

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 74

30 de julio de 2020

XI Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
– PE-250/2020 RGEP.4292. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional tras lo ocurrido en las Jornadas Contra la Violencia de Género en Adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.	9677
– PE-251/2020 RGEP.4293. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han destinado fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género para financiar las Jornadas Contra la Violencia de Género en Adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.....	9677-9678
– PE-252/2020 RGEP.4294. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál fue la cuantía destinada a financiar las Jornadas contra la violencia de género en adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.....	9678
– PE-271/2020 RGEP.6920. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que está haciendo cumplir la normativa vigente en materia de viviendas para uso turístico.	9678-9679

- **PE-272/2020 RGEF.6921.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se plantea tomar el Gobierno para impedir que proliferen la economía irregular alrededor de las viviendas destinadas para uso turístico. 9679-9680
- **PE-274/2020 RGEF.7068.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las 50 medidas del anunciado Plan Terra. 9680
- **PE-275/2020 RGEF.7069.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué partida presupuestaria se adscribe el anunciado Plan Terra..... 9681-9683
- **PE-282/2020 RGEF.7126.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están tomando para garantizar el acceso al sistema sanitario de salud de personas solicitantes de asilo que no pueden empadronarse por su situación de vulnerabilidad. 9683
- **PE-283/2020 RGEF.7127.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué tienen previsto para garantizar el acceso a la salud de las personas solicitantes de asilo que no están pudiendo renovar el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional o la tarjeta roja por la falta de citas expedidas por el Gobierno de España. 9684
- **PE-285/2020 RGEF.7129.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Sanidad para dar atención a menores y mujeres embarazadas que no llevan los 90 días en territorio Español..... 9684
- **PE-286/2020 RGEF.7130.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Sanidad en relación a las personas que no pueden acreditar los tres meses de residencia y tienen una enfermedad grave, crónica o de declaración obligatoria. 9684
- **PE-306/2020 RGEF.8912.** Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera tiene pensado el Gobierno Regional promover el empleo joven en el mundo rural..... 9684-9686
- **PE-309/2020 RGEF.8915.** Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno activar el órgano regional para la deportividad, la diversidad y contra la discriminación en el deporte de la Comunidad de Madrid..... 9686
- **PE-317/2020 RGEF.9019.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 1 y 2 dependientes de Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. 9686-9687
- **PE-319/2020 RGEF.9021.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 5, 6 y 7 de la Consejería de Hacienda y Función Pública dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. 9687

- **PE-324/2020 RGE.9026.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Consejería de Vivienda y Administración Local dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. 9687-9689
- **PE-326/2020 RGE.9028.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha la medida 33 de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. 9689-9690
- **PE-330/2020 RGE.9073.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue la mesa de coordinación de políticas para la juventud. 9690
- **PE-331/2020 RGE.9074.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto crear la mesa de coordinación de políticas para la juventud. 9690-9691
- **PE-335/2020 RGE.9167.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas orientadas a la mejora organizativa y de coordinación que permita homogeneizar, agilizar los procesos entre los diferentes ámbitos de la Red de salud mental y la promoción de la participación del paciente que se han llevado a cabo. 9691
- **PE-340/2020 RGE.9374.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de las medidas preventivas y/o paliativas correspondientes realizadas en las Residencias de Mayores durante la crisis sanitaria a la hora de evitar un colapso del sistema sanitario durante la crisis derivada del COVID-19. 9692-9697
- **PE-341/2020 RGE.9375.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es cierto que las Residencias de Mayores pedían desde finales de febrero protocolos de intervención para paliar el posible contagio de los trabajadores y usuarios por el coronavirus. 9697
- **PE-342/2020 RGE.9376.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se realizaron los test del coronavirus a todos los residentes y trabajadores de las Residencias de Mayores, vista la mayor vulnerabilidad al contagio de esta población al virus. 9697
- **PE-343/2020 RGE.9377.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si las actividades de control e inspección operadas durante la crisis derivada del coronavirus se realizaron sólo en las Residencias Públicas. 9698
- **PE-344/2020 RGE.9378.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que se han puesto en marcha en el servicio de limpieza de los Hospitales de la Red del Servicio Madrileño de Salud para garantizar tanto la protección de su plantilla como su adecuación al aumento de actividad derivada de COVID-19. 9698

- **PE-345/2020 RGEP.9379.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo han valorado la posibilidad de contratar a los profesionales que acaban ahora su residencia como adjuntos y no como personal en formación para la campaña COVID-19. 9698
- **PE-358/2020 RGEP.9402.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Economía de modificar el Plan Industrial de la Comunidad de Madrid debido al impacto económico del COVID19. 9698-9699
- **PE-434/2020 RGEP.9918.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el funcionamiento del teléfono 012 en lo relativo a víctimas de violencia machista durante el confinamiento en los hogares provocado por el COVID-19. 9699-9701
- **PE-537/2020 RGEP.10569.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que se han seguido para la elaboración de la lista de invitaciones personales que se emitieron desde el Gobierno Regional, para el acto de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, celebrado el pasado 1-05-20..... 9701
- **PE-539/2020 RGEP.10571.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién fue la persona responsable del diseño, planificación, preparación y coordinación de su ejecución, del acto público de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, celebrado el pasado 1-05-20..... 9701
- **PE-540/2020 RGEP.10572.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se utilizaron en la celebración del acto de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en IFEMA, el pasado 1-05-20, para el control de aforo y de las distancias personales que exigen las medidas de seguridad para prevenir contagios. 9702
- **PE-541/2020 RGEP.10573.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se adoptaron para proteger a los profesionales sanitarios del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en IFEMA, de posibles riesgos de contagio derivados del acto público de clausura del mismo celebrado el pasado 1-05-20..... 9702
- **PE-542/2020 RGEP.10574.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el objetivo y/o motivo del Gobierno Regional para hacer de la clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, un acto multitudinario. 9702
- **PE-547/2020 RGEP.10621.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha realizado ninguna convocatoria específica para ayudas a proyectos de investigación destinados a la pandemia COVID-19 como sí ha realizado el Gobierno central y diversas Comunidades Autónomas. 9702-9704
- **PE-566/2020 RGEP.10825.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el coste total para las arcas públicas de la Comunidad de Madrid del apartahotel que ha usado la Presidenta autonómica para su confinamiento durante la crisis del COVID-19. 9704

- **PE-583/2020 RGE.11167.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si en la reunión mantenida por la Presidenta de la Comunidad de Madrid con empresarios para conocer su opinión para pasar a la Fase1, uno de los participantes era Enrique Sarasola..... 9704
- **PE-587/2020 RGE.11176.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno destinar la partida correspondiente a la subvención nominativa asignada inicialmente a la Compañía de Danza Víctor Ullate para hacer frente a la emergencia COVID-19. 9704
- **PE-610/2020 RGE.11270.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han aplicado en la adjudicación del contrato de tramitación de emergencia para la difusión prioritaria de píldoras informativas con la finalidad de informar a la población y que los ciudadanos adopten las medidas preventivas que les corresponden, sepan cómo deben actuar y dirigirse, en caso de necesidad a los servicios sanitarios en relación con el COVID-19 a la empresa Caelum Producciones, S.L., por un valor de 30.250 €. 9704-9705
- **PE-677/2020 RGE.11362.** De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe por parte del Gobierno Regional un plan específico para acometer la situación de aumento de plásticos de un solo uso derivados de la crisis del COVID-19. 9705
- **PE-689/2020 RGE.11539.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cargo de qué partida presupuestaria se está pagando el apartahotel en el que fue confinada la Presidenta de la Comunidad con motivo de su positivo a COVID-19 y en el que sigue alojada a fecha de hoy. 9705
- **PE-692/2020 RGE.11542.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién está sufragando el apartahotel desde el que la Presidenta de la Comunidad lleva realizando tareas y trabajos propios de su cargo desde que fue diagnosticada positiva en COVID-19 hasta la fecha actual. ... 9705-9706
- **PE-694/2020 RGE.11544.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de seguridad que ha implementado el Gobierno Regional para garantizar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación a su cargo, mientras esté alojada en el apartahotel en el que fue confinada con motivo de su positivo en COVID-19 y en el que sigue residiendo a fecha de hoy..... 9706
- **PE-695/2020 RGE.11545.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado la Presidenta de la Comunidad de Madrid tareas correspondientes a su cargo desde el apartahotel en el que ha sido confinada con motivo de su positivo a COVID-19 y en el que sigue residiendo a fecha de hoy..... 9706
- **PE-696/2020 RGE.11546.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: costes que ha asumido la Comunidad de Madrid para habilitar el apartahotel en el que se ha alojado la presidenta durante la crisis COVID-19 como despacho de trabajo de la Presidenta. 9706
- **PE-697/2020 RGE.11547.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta desde qué día ha realizado la Presidenta de la Comunidad de Madrid tareas correspondientes a su cargo desde el apartahotel en el que reside a fecha de hoy. 9707

- **PE-698/2020 RGEF.11548.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta hasta cuándo tiene prevista la Presidenta de la Comunidad de Madrid seguir desarrollando tareas propias de su cargo desde el apartahotel en el que reside a día de hoy. 9707
- **PE-699/2020 RGEF.11549.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles eran las motivaciones de la Presidenta para buscar un alojamiento y despacho distintos a los habituales para la crisis del COVID-19. 9707
- **PE-719/2020 RGEF.11621.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido las conclusiones de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo creado por el Gobierno para diseñar la desescalada de la región por el COVID-19 desde su creación hasta la fecha. 9707-9708
- **PE-726/2020 RGEF.11664.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: sobre la asignación de los casos confirmados de COVID-19 a las zonas básicas de salud, se pregunta si se asigna a la zona básica donde los pacientes tienen asignado su médico o a la zona correspondiente a su último domicilio notificado. 9708
- **PE-735/2020 RGEF.11692.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún gasto vinculado con la estancia en los apartamentos de la cadena Room Mate de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. 9708
- **PE-736/2020 RGEF.11693.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se subió en el portal de Contrataciones de la Comunidad de Madrid la adjudicación a la empresa Room Mate del contrato 125/2020. 9708
- **PE-740/2020 RGEF.11697.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles fueron los motivos para llevar al Consejo de Gobierno del 6-05-20 el acuerdo de gobierno por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios, para el funcionamiento del hotel Room Mate Alicia y Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus COVID-19 por 806.193,15 euros. 9708-9710
- **PE-741/2020 RGEF.11698.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles fueron los motivos para sacar una nota de prensa del Consejo de Gobierno del 6-05-20, sobre el acuerdo de Gobierno por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios, para el funcionamiento del hotel Room Mate Alicia y Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus COVID-19 por 806.193,15 euros, si ya eran conocedores de que la noticia no era correcta. 9710

- **PE-752/2020 RGE.11827.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de instalaciones que se han previsto para aislar a los casos de madrileños confirmados o sospechosos de infección por SARS-CoV-2 y sus contactos que no puedan garantizar la cuarentena de una manera segura en su lugar de residencia..... 9710-9711
- **PE-757/2020 RGE.11837.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué entidades, asociaciones o plataformas se ha reunido el Gobierno para abordar las dificultades para conciliar la vida personal y laboral con la irrupción de la emergencia COVID-19..... 9711-9712
- **PE-767/2020 RGE.11918.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si sabe el Gobierno Regional las fechas de realización de la escultura homenaje a los héroes del COVID-19 donada por Víctor Ochoa. 9712
- **PE-773/2020 RGE.12015.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si respeta la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el alojamiento en el que se encuentra la Presidenta realizando tareas propias de su cargo durante la emergencia COVID-19..... 9712
- **PE-775/2020 RGE.12054.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tareas que ha realizado la Fundación Española de Nutrición para la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19..... 9713
- **PE-776/2020 RGE.12055.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha supervisado la Fundación Española de Nutrición el diseño de los menús que reciben los niños y niñas receptores de becas comedor durante la emergencia COVID-19. 9713
- **PE-777/2020 RGE.12056.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la calidad nutricional de los menús entregados durante la emergencia COVID-19 a estudiantes de la Comunidad de Madrid beneficiarios de la beca de comedor al ser sus progenitores receptores de la Renta Mínima de Inserción, ha sido evaluada por la Fundación Española de Nutrición. 9713-9714
- **PE-778/2020 RGE.12057.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado algún ofrecimiento o propuesta la Fundación Española de Nutrición al Gobierno de la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19. 9714
- **PE-803/2020 RGE.12353.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha alojado durante la emergencia COVID-19 alguna persona no sanitaria en alguna habitación perteneciente a los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid para el alojamiento de personal sanitario. 9714-9715

- **PE-821/2020 RGEP.12491.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha alojado durante la emergencia COVID-19 alguna persona no sanitaria en alguna habitación perteneciente a los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid para el alojamiento de personal sanitario. 9715
- **PE-823/2020 RGEP.12493.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: funciones que han tenido los asesores del gobierno y comités de expertos en la gestión de la crisis del COVID-19 en la Comunidad de Madrid. 9715
- **PE-828/2020 RGEP.12646.** De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a suceder con la compensación de los abonos anuales para 2020 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid que no hayan sido utilizados por los usuarios debido a la crisis del COVID-19. 9715-9716
- **PE-829/2020 RGEP.12647.** De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera ha afectado la crisis sanitaria del COVID-19 al desarrollo del plan APARCA+T (APARCATE) para fomentar una movilidad sostenible en nuestra región. 9716
- **PE-834/2020 RGEP.12652.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de economía circular. 9717
- **PE-835/2020 RGEP.12653.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de economía circular. 9717
- **PE-838/2020 RGEP.12656.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de agricultura, ganadería y alimentación. 9717
- **PE-839/2020 RGEP.12657.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de agricultura, ganadería y alimentación. 9718
- **PE-847/2020 RGEP.12670.** De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Club Atlético de Madrid para usar las cocinas del Estadio Wanda Metropolitano para ofrecer alimentación diaria a las familias más vulnerables. 9718
- **PE-851/2020 RGEP.12688.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo estimado que durará el stock de mascarillas adquirido por la Comunidad de Madrid. 9718

- **PE-852/2020 RGEP.12689.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está tramitando actualmente la adquisición de nuevas unidades de mascarillas por parte de la Comunidad de Madrid. 9718
- **PE-853/2020 RGEP.12769.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase de su desarrollo en que se encuentra el catálogo de centros sociosanitarios que elabora la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria de la Comunidad de Madrid. 9719
- **PE-854/2020 RGEP.12770.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra la construcción del centro de salud Dehesa Vieja en el municipio de San Sebastián de los Reyes de la Comunidad de Madrid. 9719
- **PE-857/2020 RGEP.12792.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha garantizado que la recogida y tratamiento de datos personales que se necesitan para el estudio de seroprevalencia en COVID-19 de Torrejón de Ardoz cumple con la legislación vigente. 9720
- **PE-858/2020 RGEP.12813.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: noticias que tiene sobre la proliferación del uso de herramientas de vigilancia de trabajadores que están teletrabajando en la Comunidad de Madrid, durante y tras la pandemia COVID-19. 9720
- **PE-860/2020 RGEP.12815.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta el detalle de los destinos específicos para las donaciones recibidas por la Comunidad de Madrid, con ocasión de la pandemia COVID-19. 9720-9721
- **PE-862/2020 RGEP.12834.** Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, si el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid ha emitido resolución para la realización de test de seroprevalencia en relación con el SARS-COV-2 (COVID-19) entre el personal docente de los centros educativos de Torrejón de Ardoz, por qué no se extiende esta medida al personal de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. 9721
- **PE-865/2020 RGEP.12837.** Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid que la resolución de 28-05-20, de la Dirección General de Salud Pública por la que se autoriza la realización de un estudio de seroprevalencia de ámbito poblacional en el municipio de Torrejón de Ardoz en relación con el SARS-COV-2 (COVID-19), estaba destinada exclusivamente a los vecinos y vecinas del citado municipio. 9721
- **PE-879/2020 RGEP.13146.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha garantizado el cumplimiento del apartado segundo (respecto a la ubicación y aislamiento de pacientes) de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. 9721-9722
- **PE-882/2020 RGEP.13159.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo la Fundación Madri+d para apoyar a las universidades madrileñas en la situación del COVID-19 el próximo curso. 9722

- **PE-883/2020 RGE.13160.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha adaptado el cronograma de la Ley de la Sociedad del Aprendizaje a la situación del COVID-19..... 9723
- **PE-884/2020 RGE.13161.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a apoyar el Gobierno las abundantes solicitudes de devolución de matrícula de alumnos afectados por la pandemia del COVID-19 que enfrentan las universidades madrileñas. 9723
- **PE-885/2020 RGE.13162.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a financiar el Gobierno Regional algunos proyectos de investigación sobre el COVID-19 de entre los presentados por científicos madrileños a la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación. 9723
- **PE-886/2020 RGE.13163.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué va a consistir la convocatoria anunciada por el Gobierno Regional de investigación contra el COVID-19 dotada con 8 millones de euros..... 9723-9724
- **PE-889/2020 RGE.13175.** De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que se han adoptado las medidas necesarias para fomentar el uso del transporte público en la Comunidad de Madrid con motivo de la crisis COVID-19..... 9724
- **PE-896/2020 RGE.13287.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas extraordinarias que ha establecido el Gobierno para la vuelta a las clases en la etapa 0 a 3 años dada la emergencia COVID-19. 9724-9725
- **PE-897/2020 RGE.13288.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que considera el Gobierno que ha tenido la emergencia COVID-19 sobre la situación de la Educación Infantil en la región..... 9725-9726
- **PE-898/2020 RGE.13315.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte urbano a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19..... 9726
- **PE-899/2020 RGE.13316.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte interurbano a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. 9726-9727
- **PE-900/2020 RGE.13317.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte discrecional a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. 9727
- **PE-901/2020 RGE.13318.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. 9728

- **PE-902/2020 RGEP.13319.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Carreteras la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. 9728
- **PE-903/2020 RGEP.13320.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Transportes y Movilidad la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. 9728-9729
- **PE-904/2020 RGEP.13321.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo la crisis provocada por la pandemia del COVID-19..... 9729
- **PE-909/2020 RGEP.13539.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa garantizar el Gobierno que tanto las empresas de gestión indirecta, como las privadas con plazas concertadas con la Comunidad en residencias de mayores y dependientes, no tengan pérdidas económicas, dado que se les exige no superar el 90 % de capacidad de ocupación y no se les reintegra el dinero acordado según convenio. 9729
- **PE-911/2020 RGEP.13541.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: el 27-05-20, el Gobierno a través de la Consejería de Políticas sociales dotó con 1,9 millones a los centros sociales dependientes del AMAS para compra de material sanitario y de protección frente al COVID-19; se pregunta qué ayudas concretas va a conceder el Gobierno de la Comunidad a empresas y particulares ante el aumento de precio de materiales sanitarios, de protección básicos y de uso habitual en domicilios y centros sociales donde se atienden a personas mayores y dependientes. 9729-9731
- **PE-917/2020 RGEP.13735.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación del número de hospitales geriátricos monográficos dependientes del SERMAS que existen en la Comunidad de Madrid en la actualidad. 9731-9732

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1709/2020 RGEP.17199.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dar cuenta de las medidas previstas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el control de la COVID-19 en la situación actual de la pandemia en la región. (Por vía art. 209 RAM) 9732

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 27 de julio de 2020, por la que se concede el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer como profesora asociada durante el curso 2020/2021, en la Universidad Complutense de Madrid a Dña. Esther de Alba Bastarrechea, funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. 9733
- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 29 de julio de 2020, por la que se concede el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer como profesora asociada durante el curso 2020/2021, en la Universidad Complutense de Madrid a Dña. Ana del Pino Carazo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid. 9734

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 27 de julio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

———— PE-250/2020 RGEP.4292 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar el Gobierno Regional tras lo ocurrido en las Jornadas Contra la Violencia de Género en Adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.

RESPUESTA

Se informa de que el Curso “Jornada sobre violencia de género en adolescentes” fue propuesto por la Comisión permanente del plenario de presidentes de las comisiones clínicas hospitalarias contra la violencia siendo aprobado por la Dirección General de Formación Continuada. La financiación se realizó a través de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación encargándose la Comisión Permanente y la Comisión Clínica contra la Violencia del Hospital de su organización.

Se continuará trabajando en el marco de la Estrategia Madrileña contra la violencia de Género desarrollando programas formativos específicos sobre la violencia de género ligados a los planes institucionales de la Consejería de Sanidad.

El abordaje de dichos objetivos se establece a partir del Plan Anual de Formación Continuada que responde a las necesidades sentidas y detectadas por los profesionales, así como a las estrategias de formación que se definen en los diferentes planes estratégicos institucionales.

———— PE-251/2020 RGEP.4293 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han destinado fondos vinculados al Pacto de Estado contra la Violencia de Género para financiar las Jornadas Contra la Violencia de Género en Adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.

RESPUESTA

Se informa de que el Curso “Jornada sobre violencia de género en adolescentes” fue propuesto por la Comisión permanente del plenario de presidentes de las comisiones clínicas hospitalarias contra la violencia siendo aprobado por la Dirección General de Formación Continuada. La financiación se

realizó a través de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación encargándose la Comisión Permanente y la Comisión Clínica contra la Violencia del Hospital de su organización.

Se continuará trabajando en el marco de la Estrategia Madrileña contra la violencia de Género desarrollando programas formativos específicos sobre la violencia de género ligados a los planes institucionales de la Consejería de Sanidad.

El abordaje de dichos objetivos se establece a partir del Plan Anual de Formación Continuada que responde a las necesidades sentidas y detectadas por los profesionales, así como a las estrategias de formación que se definen en los diferentes planes estratégicos institucionales.

———— PE-252/2020 RGEP.4294 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál fue la cuantía destinada a financiar las Jornadas contra la violencia de género en adolescentes celebradas en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús el pasado 12-02-20.

RESPUESTA

Se informa de que el Curso “Jornada sobre violencia de género en adolescentes” fue propuesto por la Comisión permanente del plenario de presidentes de las comisiones clínicas hospitalarias contra la violencia siendo aprobado por la Dirección General de Formación Continuada. La financiación se realizó a través de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación encargándose la Comisión Permanente y la Comisión Clínica contra la Violencia del Hospital de su organización.

Se continuará trabajando en el marco de la Estrategia Madrileña contra la violencia de Género desarrollando programas formativos específicos sobre la violencia de género ligados a los planes institucionales de la Consejería de Sanidad.

El abordaje de dichos objetivos se establece a partir del Plan Anual de Formación Continuada que responde a las necesidades sentidas y detectadas por los profesionales, así como a las estrategias de formación que se definen en los diferentes planes estratégicos institucionales.

———— PE-271/2020 RGEP.6920 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que está haciendo cumplir la normativa vigente en materia de viviendas para uso turístico.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones impedir el ejercicio de cualquier tipo de actividad turística irregular, para lo cual vela por el pleno cumplimiento de toda la normativa turística actualmente en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, establece que los establecimientos turísticos (en este caso, las Viviendas de Uso Turístico) están obligados a comunicar el inicio de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de una declaración responsable, que es el documento suscrito por la persona titular en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Finalmente, los requisitos exigidos para el ejercicio de las actividades propias de las Viviendas de Uso Turístico, se desarrollan en el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid.

Así las cosas, las actuaciones llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente se inician, bien de oficio, a través de inspecciones de comprobación efectuadas con regularidad, bien a instancia de otras Administraciones Públicas o Asociaciones del sector, o bien como consecuencia de reclamaciones o denuncias presentadas por los particulares.

Tal y como se recoge en el artículo 49 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, la comprobación, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones en materia turística se ejercerá por la inspección de turismo a través de los servicios de inspección turística.

Si como fruto de las actuaciones realizadas se presume que se pudieran estar llevando a cabo actuaciones ilegales, constitutivas de responsabilidad administrativa al incurrir en causa de infracción, se inicia el correspondiente procedimiento sancionador recogido en la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que de tal hecho se pudiere derivar.

A este respecto, el régimen sancionador aplicable a las Viviendas de Uso Turístico se rige por lo dispuesto en el Capítulo II, de la disciplina turística, del Título IV “Del control de la calidad” de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en el que están tipificadas las infracciones y las sanciones que son aplicadas en todos aquellos casos en que se comprueba la existencia de una actividad que incurre en intrusismo.

A mayor abundamiento, y en aras a minimizar los posibles casos de economía irregular, en la Consejería de Cultura y Turismo se ha incrementado la plantilla de inspectores de turismo existente.

———— **PE-272/2020 RGEF.6921** ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se plantea tomar el Gobierno para impedir que proliferen la economía irregular alrededor de las viviendas destinadas para uso turístico.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones impedir el ejercicio de cualquier tipo de actividad turística irregular, para lo cual vela por el pleno cumplimiento de toda la normativa turística actualmente en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, establece que los establecimientos turísticos (en este caso, las Viviendas de Uso Turístico) están obligados a comunicar el inicio de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de una declaración responsable, que es el documento suscrito por la persona titular en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Finalmente, los requisitos exigidos para el ejercicio de las actividades propias de las Viviendas de Uso Turístico, se desarrollan en el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid.

Así las cosas, las actuaciones llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente se inician, bien de oficio, a través de inspecciones de comprobación efectuadas con regularidad, bien a instancia de otras Administraciones Públicas o Asociaciones del sector, o bien como consecuencia de reclamaciones o denuncias presentadas por los particulares.

Tal y como se recoge en el artículo 49 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, la comprobación, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones en materia turística se ejercerá por la inspección de turismo a través de los servicios de inspección turística.

Si como fruto de las actuaciones realizadas se presume que se pudieran estar llevando a cabo actuaciones ilegales, constitutivas de responsabilidad administrativa al incurrir en causa de infracción, se inicia el correspondiente procedimiento sancionador recogido en la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que de tal hecho se pudiere derivar.

A este respecto, el régimen sancionador aplicable a las Viviendas de Uso Turístico se rige por lo dispuesto en el Capítulo II, de la disciplina turística, del Título IV “Del control de la calidad” de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en el que están tipificadas las infracciones y las sanciones que son aplicadas en todos aquellos casos en que se comprueba la existencia de una actividad que incurre en intrusismo.

A mayor abundamiento, y en aras a minimizar los posibles casos de economía irregular, en la Consejería de Cultura y Turismo se ha incrementado la plantilla de inspectores de turismo existente.

———— **PE-274/2020 RGEF.7068** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las 50 medidas del anunciado Plan Terra.

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra disponible en el siguiente enlace del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-terra>

———— PE-275/2020 RGEF.7069 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué partida presupuestaria se adscribe el anunciado Plan Terra.

RESPUESTA

En relación a la petición de referencia, se informa lo siguiente:

El Plan Terra es un documento de naturaleza transversal que afecta a varias partidas presupuestarias e involucra a diferentes órganos de gestión. No existe una única partida presupuestaria a la que imputar los gastos que de él se deriven. Por otra parte, se trata de un documento vivo y sujeto a las adaptaciones necesarias para la mejor consecución de los objetivos que contempla, teniendo en cuenta, además, que actualmente la Comunidad de Madrid trabaja con un presupuesto prorrogado. Se adjunta presupuesto por capítulos.

PRESUPUESTO POR CAPÍTULO

— Incrementar la competitividad del sector primario mejorar cada uno de los eslabones de la cadena de valor: 15.350.000,00 euros.

a) Alargar la cadena de valor del producto y equilibrio en la cadena alimentaria:

→ Programa de Impulso a la Integración.

→ Reparto de valor en la cadena alimentaria a través de diversas actuaciones.

b) Mejorar la productividad y competitividad:

→ Utilización eficiente de los recursos.

→ Modernización de las Estructuras Agrarias.

→ Diversificación de la actividad agraria.

— Orientación al mercado: 500.000,00 euros.

— Innovación:

→ Impulso al sistema AKIS en la Comunidad de Madrid 5.000.000,00 euros.

→ (AEI) Grupos Operativos y Proyectos Piloto.

— Otras acciones para mejorar la competitividad del sector: 28.260.000,00 euros.

→ Infraestructuras agrarias de uso común CCLL.

→ Mapeo de servicios.

→ Apoyo y consolidación de Infraestructuras frágiles.

• Polígonos Agroganaderos (ampliaciones, mejora y nuevas instalaciones).

• Matadero Comarcal de Buitrago de Lozoya.

• Cebaderos comunitarios.

• Ayudas industrias agroalimentarias.

• Centros Logísticos de Distribución (MERCA RURAL).

→ Impulso y mejora de la Digitalización Agraria.

→ Acceso a Instrumentos Financieros.

→ Adecuación de Infraestructuras Actuales.

→ Impulso a las Concentraciones Parcelarias.

• Obra Civil.

• Estudios y Proyectos.

- Impulso PDR programa GAL: 7.000.000,00 euros.
- Mejorar la comercialización del producto madrileño.
- Mejorar los circuitos cortos de comercialización: 620.000,00 euros.
- Rebranding del modelo de marcas de calidad: 8.000.000,00 euros.
 - Ayudas Marcas Calidad Nominativas.
 - Promoción.
 - Madrid Fusión.
- Nuevos canales de comercialización: 700.000,00 euros.
 - Sistemas Comercialización Web.
 - Red de Puntos de Distribución Cliente Final.
 - Distribución Delivery.
- Potenciar el relevo generacional y la formación.
- Relevo generacional y valorización social: 5.350.000,00 euros.
 - Campaña Valorización Social.
 - Premios Agrarios Comunidad de Madrid.
 - Creación Servicio Asesoramiento Integral.
 - Programa de relevo abierto a empresas.
 - Ayudas a Jóvenes Agricultores y Ganaderos para la primera instalación e inversiones asociadas.
- Formación: 1.200.000,00 euros.
 - Programa Erasmus Agrario.
 - Plan de Formación Continua.
 - Creación de Espace Test.
 - Becas de Acercamiento Sector Agrario.
 - Apoyo a la Formación Reglada.
- Adaptación del sector primario al cambio climático hacia una comunidad más sostenible: 16.820.000,00 euros.
 - Mejora en la Gestión del Suelo.
 - Agricultura y ganadería de bajas emisiones, diversificada y resiliente.
 - Agricultura de Conservación.
 - Agricultura de Precisión.
 - Agricultura y Ganadería Ecológica.
 - Fomento de Razas, Variedades Autóctonas, y Agricultura y Ganadería Ecológica.
 - Fomento de la Ganadería de Montaña y en Extensivo.
 - Valorización de sumideros agrícolas.
 - Fomento del uso de energías renovables a nivel de explotación, regadío o maquinaria agrícola.
 - Elaboración de escenarios de cambio climático para las comarcas agrícolas.
 - Utilización de márgenes multifuncionales para mantenimiento o incremento de los polinizadores.

- Fomento e impulso de Centro de Transferencia y Cesión de Maquinaria para la implantación de nuevas técnicas de cultivo.
- Fomentar la implementación de los Seguros Agrarios.
- El Plan de uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y corredor ecológico.

- I + D + i: 4.000.000,00 euros.
 - Mejora de los sistemas de control de riego y gestión de efluentes.
 - Impulsar una estrategia de I+D+I mejora genética de cultivos.
 - Plan de Apoyo a Nuevos Cultivos.
 - Desarrollo de herramientas que permitan cuantificar la aportación de los Agricultores y Ganaderos a la sostenibilidad, la fijación de carbono y al medio ambiente.

- Creación de un cinturón alimentario en circuito corto en la Comunidad de Madrid: 3.500.000,00 euros:
 - Impulso de centros de transformación, distribución y venta de productos locales de km 0.
 - Formación y Sensibilización de los consumidores.
 - Plan de Fomento de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas en Espacios Naturales Protegidos.

- Convivencia del sector primario con la fauna salvaje: 1.100.000,00 euros.
 - Modelo de Convivencia del Lobo y la Ganadería Extensiva.
 - Medidas de fomento del control poblacional.
 - Instalación de Muladares.

- Gestión eficiente del recurso hídrico: 2.700.000,00 euros.
 - Plan de Modernización de Regadíos.
 - Mejora de sistemas de riego en explotaciones.
 - Ayudas a la consolidación y mejora de regadíos existentes CCRR.

 - Aprovechamiento de Aguas Regeneradas para el Riego.

TOTAL POR DIRECCIONES GENERALES: 100.100.000,00 euros.

PRESUPUESTO TOTAL: 100.100.000,00 euros.

———— PE-282/2020 RGEP.7126 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están tomando para garantizar el acceso al sistema sanitario de salud de personas solicitantes de asilo que no pueden empadronarse por su situación de vulnerabilidad.

RESPUESTA

Se informa de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumple con el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, que establece el reconocimiento del Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud.

———— PE-283/2020 RGEP.7127 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué tienen previsto para garantizar el acceso a la salud de las personas solicitantes de asilo que no están pudiendo renovar el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional o la tarjeta roja por la falta de citas expedidas por el Gobierno de España.

RESPUESTA

Se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumple con el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, que establece el reconocimiento del Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud.

———— PE-285/2020 RGEP.7129 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Sanidad para dar atención a menores y mujeres embarazadas que no llevan los 90 días en territorio Español.

RESPUESTA

Se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumple con el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, que establece el reconocimiento del Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud.

———— PE-286/2020 RGEP.7130 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando la Consejería de Sanidad en relación a las personas que no pueden acreditar los tres meses de residencia y tienen una enfermedad grave, crónica o de declaración obligatoria.

RESPUESTA

Se informa de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumple con el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, que establece el reconocimiento del Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud.

———— PE-306/2020 RGEP.8912 ————

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera tiene pensado el Gobierno Regional promover el empleo joven en el mundo rural.

RESPUESTA

En la Comunidad de Madrid se realizan programas y actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los municipios de nuestra región. En estos programas se distinguen:

- Programas dirigidos a jóvenes menores de 30 años.
- Programas específicos dirigidos al mundo rural dentro de los cuales los jóvenes son también destinatarios.

En lo que respecta a los programas a jóvenes menores de 30 años se gestiona el Programa de formación en alternancia con la Actividad Laboral para personas jóvenes desempleadas de Larga Duración cuyo objeto es la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y está dirigido a los municipios de la Comunidad de Madrid. Este programa consta de dos líneas de actuación: activación y cualificación.

La normativa que lo regula es la Orden, de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración modificada por la Orden, de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden, de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

En lo que respecta a la línea de cualificación se trata de una formación en alternancia con la actividad laboral que ofrece la realización de un periodo de cualificación y aprendizaje a estas personas desempleadas que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para el desempeño de la ocupación.

En lo que respecta a la línea de activación, se trata de una formación en alternancia con la actividad laboral que ofrece la realización de un período de práctica profesional y de formación en competencias transversales a estas personas desempleadas que acrediten tener cualificación profesional suficiente para el desempeño de la ocupación.

Otros programas que fomentarán la mejora de la empleabilidad en los municipios rurales de la Comunidad de Madrid que no están especialmente dirigidos a los jóvenes pero de los que sí se verán beneficiados son:

En lo que respecta a programas específicos dirigidos al mundo rural dentro de los cuales los jóvenes son también destinatarios, se encuentran:

— Programa de Empleo de Municipios Rurales:

Se encuentra regulado en la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de Empleo para municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

El programa de empleo para municipios rurales consta de 3 líneas de actuación:

- a) Actuaciones de práctica laboral dirigidas a la activación profesional y la actualización de las destrezas y conocimientos de los participantes.
- b) Actuaciones de cualificación profesional dirigidas a la obtención por los participantes de un certificado de profesionalidad a través de la formación en alternancia con la actividad laboral.
- c) Actuaciones de orientación profesional para la prospección de empleo y el emprendimiento colectivo dirigidas a las personas desempleadas participantes.

- La Oficina Móvil de Empleo nace con el objetivo de acercar a los ciudadanos los servicios que se prestan en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

En esta oficina se podrá realizar:

- Acciones de asesoramiento, información, orientación e intermediación en materia de empleo, evitando los desplazamientos.
- Se garantizará la realización de trámites como la inscripción previa, la renovación de la demanda, solicitud de citas previas para los servicios especializados, firma del “Acuerdo Personal de Empleo” (APE), etc.
- Se podrá obtener la cita previa para los trámites adicionales que gestiona el SEPE, cómo las prestaciones por desempleo.

Este servicio se dirige, en primer lugar, a los trabajadores residentes en la zona norte de la Comunidad de Madrid cuyos municipios carezcan de oficina de empleo. Se garantizará así que los usuarios puedan acceder a dicho servicio dentro de su ámbito geográfico, evitando desplazamientos de larga distancia.

———— PE-309/2020 RGEP.8915 ————

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno activar el órgano regional para la deportividad, la diversidad y contra la discriminación en el deporte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Viceconsejería de Deportes tiene prevista la renovación de los miembros del Consejo de Deporte de la Comunidad de Madrid, así como el mantenimiento de una reunión para después del verano, donde entre otros asuntos, se tratará la puesta en marcha del “Observatorio Regional para la deportividad, la diversidad y contra la discriminación en el deporte”, previsto en el artículo 7 del Decreto 8/1998, de 15 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, tras la redacción dada por el Decreto 173/2018, de 27 de diciembre.

———— PE-317/2020 RGEP.9019 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 1 y 2 dependientes de Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Medida 1. Coordinar Programas de Deporte de Iniciación y Programas de Deporte en Entorno Natural, que permitan a los jóvenes acercarse a los recursos naturales en la mayoría de las modalidades deportivas.

Medida 2. Detección de Talentos Deportivos de los jóvenes madrileños que vivan el medio rural que manifiesten niveles de habilidad extraordinarios en competencia motriz.

Debido a la Pandemia por la COVID-19, la Viceconsejería de Deportes está desarrollando el Plan de Reactivación del sector deportivo de la Comunidad de Madrid y se ha tenido que retrasar la planificación de otras medidas. En el citado plan se han incluido y se están desarrollando medidas globales de reactivación del deporte que van a incidir en las medidas citadas en esta pregunta.

Entre otras medidas, se están desarrollando los trámites de la campaña de concienciación social y promoción de la actividad físico-deportiva en la Comunidad de Madrid. Se han establecido ayudas para el deporte federado a través de sus federaciones y clubes para minimizar los gastos derivados del COVID-19, y ayudas para la adquisición de material técnico deportivo. Se están desarrollando medidas de inversiones de ámbito local para permitir las adaptaciones a las nuevas necesidades. Se implementarán ayudas para recuperar la actividad de pequeños y medianos eventos deportivos. Se está desarrollando un plan de formación online con contenidos relacionados con todos los ámbitos deportivos. Se ha iniciado el proyecto piloto de la Oficina Técnica de Coordinación de Municipios.

———— **PE-319/2020 RGEF.9021** ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 5, 6 y 7 de la Consejería de Hacienda y Función Pública dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las medidas 5, 6 y 7 contempladas en la Estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid quedaban contempladas en el Proyecto de Ley de Deducciones de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, que fue rechazado por la Asamblea de Madrid, por lo que hasta que no se impulse un nuevo proyecto de ley y resulte aprobado, no afectarán al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

No obstante, al tratarse de deducciones en el IRPF, en caso de aprobarse, no tendrán impacto presupuestario hasta dos años más tarde después del año de inicio de su vigencia, es decir, en el momento en que se produzca la liquidación del IRPF en el Sistema de Financiación Autonómica de ese año.

———— **PE-324/2020 RGEF.9026** ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha las medidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Consejería de Vivienda y Administración Local dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Medida 17. Coordinar con las entidades bancarias el establecimiento de servicios financieros en los municipios rurales, incluida la extracción de efectivo (cajeros automáticos).

Se está coordinando con entidades bancarias y municipios la instalación de los servicios bancarios en estas localidades, con el fin de que tengan como mínimo un cajero automático.

Medida 18. Extender la fibra óptica de alta velocidad en los núcleos rurales objeto de esta Estrategia.

Se está coordinando con las diferentes operadoras el despliegue de fibra óptica en los 78 municipios objeto de la Estrategia. Ya es una realidad en algunos de dichos municipios.

Medida 19. Crear el Consejo de la Despoblación, como órgano de interlocución, debate y seguimiento de la Estrategia de Revitalización de los Municipios Rurales.

En virtud de la Orden de 15 de enero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, el Grupo de Trabajo para el seguimiento de la Estrategia se transforma en el Consejo para la revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, cuyas funciones son verificar, coordinar e impulsar a través de la interlocución con los Alcaldes de los municipios afectados en los que se implanten las medidas contempladas en la Estrategia, el desarrollo y el seguimiento de las mismas.

Medida 20. Crear un “Buzón electrónico”, donde se recibirán las sugerencias relacionadas con la despoblación.

Está operativo el buzón relativo al Comisionado del Gobierno para la revitalización de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

Medida 21. Crear la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Asamblea de Madrid.

El Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó, el pasado 6 de febrero, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, la creación de la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Medida 22. Apoyar a los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes con un servicio de asesoramiento en materia de secretaría e intervención, así como de asistencia técnica urbanística.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Resolución de la Dirección General de Administración Local de clasificación de dos puestos de trabajo de tal Dirección General integrantes del servicio de asistencia técnica a municipios (SAT), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Las características de los puestos son las siguientes:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1

- NCD: 26
- CE: 19.144,56 euros.

Medida 23. Promover ayudas a los propietarios de inmuebles o solares para la rehabilitación y conversión a primeras viviendas de personas que decidan establecer su domicilio y vivienda habitual en estos núcleos.

- ARRUR Sierra Norte (El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha del Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, La Hiruela y Madarcos): 165 viviendas a rehabilitar y 10 viviendas a renovar, con un coste total previsto de 3.752.500 euros y una subvención de 1.485.000 euros.
- ARRUR Valle Norte del Lozoya (Valle de Lozoya, en Braojos, Buitrago de Lozoya, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Gascones, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Navalafuente, Piñuécar-Gandullas, Robregordo, La Serna del Monte, Somosierra, Valdemanco y Villavieja de Lozoya): 175 viviendas a rehabilitar, con un coste total previsto de 2.852.500 euros y una subvención de 1.225.000 euros.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de junio de 2020, por el que se autoriza un gasto de 22.360.000 euros, destinado a la concesión de subvenciones para el año 2020 al fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas.

Medida 24. Colaborar con los ayuntamientos para la implantación de las medidas previstas en la nueva ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Se está coordinando con la Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano la implantación de las medidas previstas, cuya puesta en marcha corresponde a la misma.

———— **PE-326/2020 RGEF.9028** ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto anual y duración estimada para poner en marcha la medida 33 de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras dentro de las 40 nuevas medidas que se incorporan a la estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Medida 33. Coordinar la puesta en funcionamiento de un de un nuevo modelo de conectividad para la mejora de los actuales sistemas de transporte público.

- Taxi a Demanda para dar respuesta a los municipios con menos población o con demanda irregular de transporte:

Para el desarrollo de este proyecto se firmará un convenio-subvención entre la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras y la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya. La subvención prevista para el presente año asciende a 500.000 euros.

Para poder tramitar el convenio-subsidación y poner en marcha el servicio, es necesario que la Mancomunidad apruebe y publique la ordenanza para la regulación de los servicios del taxi en el APC Sierra Norte de Madrid.

Se estima que el servicio, una vez aprobada la ordenanza y tramitado el convenio, comience a funcionar en el último trimestre del año.

- Corregir déficits de frecuencias:

En todo momento se intenta dar una cobertura adecuada en función de las demandas detectadas, lo que no significa que existan déficits de frecuencias.

- Diseñar líneas por zonas que garantice la movilidad de la población en todos los municipios rurales:

Hasta el momento así se han diseñado, como es el caso de la Sierra Norte, con una reordenación importante en diciembre de 2017 y una mejora de la oferta en octubre de 2019, por lo que se considera que ya está en marcha.

- Durante los fines de semana y festivos los abonos de transporte serán válidos en todas las zonas de la Comunidad de Madrid, haciendo que los actuales abonos zonales funcionen como tarifa plana.

El plazo necesario para la puesta en marcha es de 1 año aproximadamente desde que se inicien los desarrollos necesarios, pero no es posible en la actualidad determinar cuándo se dará comienzo a los mismos debido a la situación extraordinaria de los últimos meses.

———— **PE-330/2020 RGEF.9073** ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue la mesa de coordinación de políticas para la juventud.

RESPUESTA

El objetivo de la Mesa de Coordinación es el establecimiento de un mecanismo de información, diálogo y seguimiento de las actuaciones y los programas de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid dirigidos a la población joven de la región o con incidencia directa en la misma.

Actualmente se está trabajando en el Decreto de creación y regulación. Se creará cuando finalicen estos trámites.

———— **PE-331/2020 RGEF.9074** ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está previsto crear la mesa de coordinación de políticas para la juventud.

RESPUESTA

El objetivo de la Mesa de Coordinación es el establecimiento de un mecanismo de información, diálogo y seguimiento de las actuaciones y los programas de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid dirigidos a la población joven de la región o con incidencia directa en la misma.

Actualmente se está trabajando en el Decreto de creación y regulación. Se creará cuando finalicen estos trámites.

——— PE-335/2020 RGE.9167 ———

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas orientadas a la mejora organizativa y de coordinación que permita homogeneizar, agilizar los procesos entre los diferentes ámbitos de la Red de salud mental y la promoción de la participación del paciente que se han llevado a cabo.

RESPUESTA

En los últimos años se vienen realizando medidas para mejorar la coordinación del sistema, promoviendo el trabajo colaborativo tanto dentro de los dispositivos de la Red de Salud Mental como con las redes del ámbito de la Salud en Atención Primaria y de Atención a las Adicciones y con las Redes de Atención Social.

Estas medidas se han llevado a cabo con alcance central desde la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones, con las Gerencias y Subdirecciones correspondientes, y con alcance local a nivel de las diferentes Áreas de Gestión y Servicios de Psiquiatría y Salud Mental, con diferente desarrollo. Todas ellas comparten objetivos comunes, y se engloban en la implantación del Plan Estratégico de Coordinación de Salud Mental y Adicciones 2018-2020, en el cual la mayor parte de las medidas van orientadas a la mejora de la coordinación del sistema y a la promoción de la participación del paciente (76 % del total de las 290 actuaciones).

A nivel central, se han trabajado recomendaciones para la actualización de programas y protocolos, análisis en diferentes áreas para promover el avance comparativo según cada contexto, y grupos de trabajo con recursos específicos, Sistemas de Información y Atención Primaria para mejorar circuitos y adecuar recursos para la mejor calidad de la atención. Cabe destacar la incorporación de las competencias en la coordinación de los recursos de atención a las personas con trastornos Adictivos dentro de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y ahora también Adicciones a finales de 2019, lo que supone un impulso importante, en la imprescindible coordinación de la Red de Salud Mental y de Adicciones en sus diferentes niveles.

En relación a la participación de los usuarios en el ámbito de Salud Mental, el compromiso establecido en las diferentes actuaciones del Plan 2018-2020 ha ido reflejándose a nivel de cada Área y Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, con la participación de usuarios en grupos de trabajo y diversas actividades y en la necesaria colaboración con las asociaciones y agrupaciones locales, reconocidas como activos fundamentales para la recuperación de las personas con problemas de salud mental.

———— PE-340/2020 RGEF.9374 ————

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de las medidas preventivas y/o paliativas correspondientes realizadas en las Residencias de Mayores durante la crisis sanitaria a la hora de evitar un colapso del sistema sanitario durante la crisis derivada del COVID-19.

RESPUESTA

Todas las medidas adoptadas desde la Comunidad de Madrid desde el principio de la alerta sanitaria han estado destinadas únicamente al bienestar de los mayores residentes en los centros y, no obstante, como no podía ser de otra manera, adoptadas bajo el principio de coordinación.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se estableció la autoridad del Gobierno de la nación y más en concreto del Ministerio de Sanidad en tanto aquel se mantuviese.

La manifestación de la autoridad del Ministerio de Sanidad se tradujo en la publicación de dos órdenes: la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La plasmación de las medidas a adoptar en la Comunidad de Madrid se realizó mediante la publicación de la Orden 1/2020, de 27 de marzo, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se ha procurado, en todo momento, coordinar la actividad de la Comunidad de Madrid con los organismos responsables de la prestación de la atención sanitaria a los usuarios de sus residencias para personas mayores, a la hora de definir un modelo de coordinación entre los centros residenciales propios y los centros asistenciales. Para alcanzar este objetivo, ante la detección, por parte del personal asistencial de la residencia de un usuario con un cuadro clínico compatible con infección por COVID-19, se ha procedido al establecimiento de las medidas para la prevención y control de la infección, así como para limitar la transmisión. Se han utilizado los cauces de comunicación y coordinación establecidos por la Consejería de Sanidad y centralizados en la figura del geriatra de enlace y del SUMMA 112.

En el marco de este Plan de Choque se han llevado a cabo hasta la fecha un total de 832 actuaciones en residencias, 483 reconocimientos ligeros y 289 reconocimientos pesados realizados de manera coordinada por la Unidad Militar de Emergencias y bomberos de la Comunidad de Madrid. De esta manera, se han intervenido 81 de estos centros y más de 250 se encuentran en seguimiento médico y enfermero desde Atención Primaria. Se ha procedido a reforzar los servicios de oxigenoterapia a domicilio y se ha marcado un circuito de traslado de medicamentos de los Servicios de Farmacia Hospitalaria a cada residencia y se han distribuido más de 30.000 test. En cuanto al material de protección hay que señalar que se han distribuido más de 12 millones de unidades de este

material, teniendo establecido un circuito específico para la distribución del mismo entre los centros residenciales, lo que permitió que todos los centros recibieran material cada 4 días.

Los centros residenciales para personas mayores han utilizado para el tratamiento de los usuarios afectados por COVID-19 la medicación proporcionada a este efecto por la Administración autonómica. Para la valoración de la situación clínica y asistencial de cada afectado se han aplicado, junto con el geriatra de enlace los criterios establecidos en cada momento por la autoridad sanitaria. Asimismo, se ha tratado de salvaguardar el bienestar de los mayores en relación con las residencias, centros de día y pisos tutelados concertados, de gestión indirecta y convenios con determinados Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en permanente contacto con los mismos se han llevado a cabo determinadas actuaciones de coordinación y orientación a los centros.

De esta manera, el día 6 de marzo, se comunicó a los centros anteriormente citados un documento de Procedimiento de actuación para centros de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus COVID-19 (6 de marzo de 2020) que fue comunicado a los centros y en el que se establecía la necesidad de comunicación de los casos sospechosos de contagio.

De igual manera, el 8 de marzo, se comunicaron las Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el nuevo coronavirus COVID-19 en residencias de mayores de la Comunidad de Madrid elaboradas por la Dirección General de Salud Pública en las que se limitaba el número de visitas a los centros y se recordaban las medidas básicas de higiene y protección.

El día 11 de marzo se comunicó un Procedimiento de actuación para centros de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus COVID-19, con la inclusión de un apartado referido a los residuos.

El día 12 de marzo se remitió a los centros un documento sobre Información general para conductores y trabajadores de transporte y rutas en los centros residenciales, centros de día y pisos tutelados financiados con fondos públicos que incluían normas básicas de protección y la puesta a disposición de la Dirección General para aclarar cuantas dudas surgieran.

Finalmente se remitió el mismo día una Información general para familias de usuarios de los centros residenciales, centros de día y pisos tutelados financiados con fondos públicos que incluía el mismo contenido esencial que la anterior, solicitando la máxima colaboración de los mismos.

El día 15 de marzo se comunicó a todos los centros que como consecuencia de la declaración del estado de alarma se les recordaba que en las residencias de mayores no se permitirán las visitas de familiares durante el periodo en que dure el estado de alarma y se deberán establecer cauces de comunicación con los familiares, tanto en vía telefónica como telemática.

En un correo remitido a los centros, el 17 de marzo, se les comunicó que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas.

También, el día 16 de marzo, se comunicó a todos los centros citados que próximamente se comunicaría el contacto con los Servicios de Geriátrica de los hospitales que resolverían dudas en cuanto a enfoque diagnóstico-terapéutico, medicación, aspectos epidemiológicos de manejo y de aislamiento de casos, derivaciones, ingresos, casos susceptibles de consulta mediante telemedicina, etc.

También se anticipó el apartado referido al protocolo de actuación en cuanto a los fallecimientos.

Con fecha 19 de marzo se remitió a todos los centros el cuadro de geriatras de referencia, con su teléfono de contacto.

Con fecha 1 de abril se envió Instrucción del Secretario General Técnico, para la comunicación de los fallecimientos en aquellos supuestos en los que tras llamar a la funeraria de referencia no se persone en la residencia transcurridas 12 horas, posteriormente 24, desde el fallecimiento para su retirada mediante la remisión de un documento Excel cumplimentado y que se remite al correo electrónico controlcen@madrid.org dos veces al día a las 09:00 y a las 18:00 horas si se han producido cambios.

El 1 de abril, se remitió la siguiente documentación a los centros residenciales:

- Se recordó que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas. Además, en el caso de fallecimientos de residentes por causas no motivadas por el COVID-19 se facilitará el acceso de un familiar por residente fallecido, siempre que el familiar acuda con los medios de protección adecuados.
- Carta/compromiso que han de firmar los familiares que se lleven a los residentes al domicilio familiar y carta que se les deberá proporcionar con toda la información. En la misma se contempla que se permite el traslado del residente al domicilio de sus familiares para estar bajo el cuidado de su familia siempre que se garantice que se trata de usuarios asintomáticos o con test negativo. Este traslado podrá realizarse, garantizando por escrito la familia, su permanencia en el domicilio familiar al menos mientras dure la situación de emergencia sanitaria.

Con fecha de 8 de abril se envió protocolo para las pruebas diagnósticas marcado por la Consejería de Sanidad. En dicho protocolo se contempla que las residencias que así lo requieran enviarán su solicitud de test rápido al email dgsp@salud.madrid.org en horario de 8:00 a 17:00 horas.

El 9 de abril se remitió modificación de la instrucción para la comunicación de fallecimientos en centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid. La modificación más importante la relativa a que una vez comunicado el fallecimiento a la funeraria correspondiente y ésta no haya dispuesto del cadáver transcurridas 24 horas desde el fallecimiento deberá comunicarse tal situación a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

El 14 de abril se comunicaba que era imprescindible la remisión de la encuesta de cada test realizado a la Dirección General de Salud Pública, tal y como establecía el protocolo para las pruebas diagnósticas y el 16 de abril se remitieron instrucciones complementarias elaboradas por la Dirección General de Salud Pública.

El 17 de abril se remitió a los centros una relación de alumnos de 2.º curso del Grado medio de Atención a personas en situación de dependencia para su posible contratación en caso necesario dadas las carencias de personal originado por la pandemia.

El 18 de abril se ha comunicado a los centros residenciales que de acuerdo con la comunicación realizada por el Centro Nacional de Medios de Protección dependiente del Ministerio

de Trabajo y Economía Social, la mascarilla Garry Galaxy con marcado N95 y código de barras 6 972306 630042, envoltorio de color verde, no cumple con lo establecido en la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010, y que en el caso de que se dispusiera de mascarillas autofiltrantes de las características citadas, no se deberían utilizar como medio de protección en las residencias de personas mayores, ya que no cumplen con los requisitos de calidad establecidos.

Con fecha 19 de abril, se ha remitido a todas las residencias de mayores la documentación elaborada por la UME con indicaciones de reorganización y sectorización de los centros y uso de equipos de protección individual para su utilización como guía de referencia.

Con fecha de 24 de abril se comunica los centros residenciales la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del día 23 de abril, de la Orden 459/2020, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad en la que se establecen las obligaciones de información sobre la práctica de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 y sobre la adquisición de material para la realización de las mismas.

Con fecha 25 de abril se comunicó a los centros residenciales informe del Centro de Salud Pública del Área 11 informando que de acuerdo con las directrices del Ministerio de Sanidad el aislamiento de un residente se mantendrá al menos 14 días desde el inicio de síntomas siempre que haya habido una resolución del cuadro clínico, cuestión ésta que debe decidir el equipo médico asistencial. Una vez han superado los usuarios el periodo de 14 días de aislamiento y no presentar síntomas de COVID-19 se podrán realizar actividades de terapia en grupos reducidos, con las medidas de precaución y protección establecidas por las autoridades sanitarias.

El 29 de abril se comunica que se ponía en conocimiento de las residencias que la Comunidad de Madrid ponía en marcha un servicio de apoyo psicológico especializado en colaboración con Cruz Roja a través de una línea de teléfono gratuita (900 107 917) dirigido a familiares de personas mayores residentes en centros de la región para paliar situaciones de dolor e incertidumbre causadas por la restricción de visitas a los seres queridos que se encuentran en residencias de mayores.

Con fecha 30 de abril se ponía en conocimiento la alerta emitida desde el Centro Nacional de Medios de Protección dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en la que se informaba de que la mascarilla marca Purvigor modelo KN95 MASK y lote 20200316, no cumplía con las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 por lo que se solicitaba que en el caso de disponer de las citadas mascarillas éstas no deberían ser utilizadas como medio de protección en las residencias de personas mayores.

El 6 de mayo se comunicaba el Protocolo aprobado por la Consejería de Sanidad de atención a pacientes y familias al final de la vida durante la pandemia por COVID-19 en centros socio sanitarios establecido para proporcionar una atención humana y de calidad a las personas que se encuentran en las residencias en situación de últimos días y a su familia, facilitando un proceso de despedida de sus familiares adecuado a las circunstancias sobrevenidas por la situación de emergencia.

El 7 de mayo se comunicaba el Protocolo de retirada de pertenencias de residentes fallecidos por COVID-19, en el que se contempla la retirada de enseres personales, distinguiendo entre enseres personales como relojes, alhajas, cadenas, fotos, cuadros,... y otros enseres de tipo como textiles etc., que, al haber estado en contacto estrecho con el residente durante la enfermedad, deben ser reciclados como residuos sanitarios del Grupo III (material infeccioso).

El 8 de mayo se ha enviado carta de invitación de la Dirección General de Salud Pública para el estudio de seroprevalencia dirigido a profesionales sociosanitarios que estén trabajando actualmente en los Centros, por tanto, asintomáticos, así como las bases del estudio.

El 19 de mayo se ha procedido a enviar a los centros una comunicación sobre unas instrucciones en cuanto a las salidas a espacios al aire libre de los residentes y las terapias fisioterapéuticas y ocupacionales de los mismos. Dichas instrucciones han sido elaboradas por la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria y la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia para los recursos residenciales de la Red de Dependencia.

Con fecha 22 de mayo se ha procedido a enviar a los centros el Plan para la transición hacia una nueva normalidad para la Red de atención a mayores y personas en situación de dependencia, así como unas instrucciones de la Dirección General de Salud Pública sobre ventilación y climatización de locales y edificios y uso de métodos de desinfección.

El 23 de mayo ha sido enviado el Procedimiento de actuación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio dirigido a personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid frente a la infección por coronavirus (11 de marzo de 2020) así como el Plan para la transición hacia una nueva normalidad - Red de atención mayores y personas en situación de dependencia aprobados por la Consejería de Sanidad.

Con fecha 25 de mayo se ha procedido a dar traslado de la comunicación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria en la que se informaba que dada la fase epidemiológica actual y con el fin de facilitar la accesibilidad de los profesionales sociosanitarios a la toma de muestra con el menor desplazamiento, a partir del 1 de junio, aquellos profesionales en situación de IT que precisen realizar PCR por sospecha o caso COVID-19, deberán realizar la prueba en su centro de salud de referencia.

El 4 de junio se ha procedido a enviar a los centros un documento elaborado por el Director General de Coordinación Socio-Sanitaria de la Consejería de Sanidad comunicando que en próximos días harán llegar una instrucción, donde se indicará la necesidad de que cada centro realice un Plan de Contingencia ante futuros brotes de COVID-19 en relación con unos puntos bien definidos (EPIs, personal, sectorización de los centros, posibilidades de aislamiento y sectorización, etc.) que permita anticiparse y minimizar impactos, así como el esquema de coordinación con las autoridades.

El 5 de junio se ha enviado a los centros la actualización del Plan de Desescalada tanto para Residencias como para Centros de Día.

El 8 de junio con la entrada en vigor de la fase 2 de la desescalada se ha trasladado a los centros que de acuerdo con el Protocolo de coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la infección por coronavirus para centros socio-sanitarios, en el apartado 2.2 de Medidas de apertura, se contempla que las medidas de la fase 2 se adoptarán en función del cumplimiento de determinadas condiciones:

- No ha habido nuevos casos de COVID-19 en la residencia en los últimos 14 días.
- La residencia no está experimentando escasez de personal (definida por la ausencia de al menos el 25 % del personal).

- La residencia cuenta con suministros adecuados de EPIS y suministros esenciales de limpieza y desinfección para el cuidado de los residentes. Este suministro se define como la capacidad de mantenerse independiente con el stock almacenado por un periodo de 14 días.

— PE-341/2020 RGEP.9375 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es cierto que las Residencias de Mayores pedían desde finales de febrero protocolos de intervención para paliar el posible contagio de los trabajadores y usuarios por el coronavirus.

RESPUESTA

No se tiene constancia de que en febrero las residencias pidieran protocolos específicos contra el COVID-19. El primer protocolo que se remitió fue el 6 de marzo de 2020.

Las actuaciones de la Comunidad de Madrid a lo largo de la crisis sanitaria se han llevado a cabo y, dada la característica de pandemia mundial de la crisis, en coordinación con el Ministerio de Sanidad de manera que las medidas a adoptar se han acompañado a las directrices marcadas por ella.

El sector de las residencias de mayores no ha sido ajeno a la preocupación creciente sobre el posible impacto de la pandemia en los centros desde que empezaron a llegar noticias de la misma, y desde la propia Administración regional no se fue ajena a esta preocupación y se comenzaron a tomar medidas al respecto. Baste decir que ya el 8 de marzo se comunicó a todos los centros las Medidas de precaución relacionadas con el brote causado por el nuevo coronavirus COVID-19 en residencias de mayores de la Comunidad de Madrid en las que se limitaba el número de visitas a los centros y se recordaban las medidas básicas de higiene y protección.

Como continuación de lo anterior, el día 11 de marzo, se comunicó un procedimiento de actuación para centros frente a la infección por coronavirus, con la inclusión de un apartado referido a los residuos.

Posteriormente y tras la declaración del estado de alarma se han seguido dictando las instrucciones oportunas de acuerdo con las directrices marcadas y la situación real, que culminan el día 21 de marzo de 2020, cuando se publicó la Orden del Ministerio de Sanidad SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que fijaba el marco de gestión de los centros durante la pandemia.

— PE-342/2020 RGEP.9376 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se realizaron los test del coronavirus a todos los residentes y trabajadores de las Residencias de Mayores, vista la mayor vulnerabilidad al contagio de esta población al virus.

RESPUESTA

Se informa de que se han distribuido hasta la fecha 30.800 pruebas rápidas de las cuales se han obtenido resultados en 17.598 de las mismas.

———— PE-343/2020 RGEF.9377 ————

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si las actividades de control e inspección operadas durante la crisis derivada del coronavirus se realizaron sólo en las Residencias Públicas.

RESPUESTA

Se informa de que las actividades de referencia se han llevado a cabo tanto en residencias públicas como de gestión privada.

Se han revisado 584 residencias, desarrollándose 483 reconocimientos ligeros y 289 reconocimientos pesados y 31 inspecciones sanitarias.

———— PE-344/2020 RGEF.9378 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que se han puesto en marcha en el servicio de limpieza de los Hospitales de la Red del Servicio Madrileño de Salud para garantizar tanto la protección de su plantilla como su adecuación al aumento de actividad derivada de COVID-19.

RESPUESTA

Se informa de que dentro de los protocolos de Prevención y Control de la Infección por el Nuevo Coronavirus SARS-CoV2 de los hospitales, se han establecido procedimientos de limpieza específicos en los que se hace referencia de manera extensa a las técnicas que deben ser empleadas para la limpieza y desinfección de las superficies, limpieza y desinfección de equipos de protección, equipamientos, instrumentos, manejo de residuos, manejo de vajilla y ropa de cama, e indicaciones sobre higiene y protección personal.

———— PE-345/2020 RGEF.9379 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo han valorado la posibilidad de contratar a los profesionales que acaban ahora su residencia como adjuntos y no como personal en formación para la campaña COVID-19.

RESPUESTA

Se informa que las contrataciones de personal se han realizado respetando la normativa que le es de aplicación.

———— PE-358/2020 RGEF.9402 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Economía de modificar el Plan Industrial de la Comunidad de Madrid debido al impacto económico del COVID-19.

RESPUESTA

La pandemia de la COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en el sector industrial madrileño, al tiempo que ha puesto más claramente de manifiesto la necesidad de una política industrial en nuestra comunidad. Esta política, que seguirá articulándose en torno al Plan Industrial, ha de recoger los

aprendizajes derivados de la gestión de crisis de la COVID-19 y arbitrar los mecanismos para encarar los próximos años. El Comité de Seguimiento del Plan Industrial recientemente recogió en un comunicado conjunto la necesidad de redefinir el Plan Industrial tanto cuantitativamente como cualitativamente. Este Plan debe pivotar en torno a los siguientes principios de actuación:

- Respalda a aquellas empresas que necesiten adaptar sus procesos productivos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar la digitalización de los procesos productivos y la transformación digital de los negocios en todas las vertientes de la industria conectada 4.0.
- Apoyar en la adaptación de las cadenas de suministro para situaciones puntuales, pero también para anticiparnos a la reorganización de las cadenas de valor globales que se producirán en los próximos años.
- Impulsar la interacción con las empresas tractoras de la región que tienen una importante influencia sobre la sostenibilidad futura de las pymes arraigadas en la región.
- Potenciar capacidades integrales en el ámbito de la industria sanitaria y biotecnológica, y en todos los aspectos industriales de las ciencias de la vida.
- Reforzarse la actualización de capacidades profesionales mediante formación profesional, formación en el empleo y enseñanzas universitarias, e incluso iniciarse en los primeros estadios de la educación el cultivo de vocaciones industriales.
- Priorizar la atracción de recursos de financiación estatal y de presupuestos europeos a través de iniciativas como los clústeres industriales.
- Mantener una perspectiva de género y apoyo a la inclusión en todas las actividades.

— PE-434/2020 RGEP.9918 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el funcionamiento del teléfono 012 en lo relativo a víctimas de violencia machista durante el confinamiento en los hogares provocado por el COVID-19.

RESPUESTA

La Organización Mundial de la Salud elevó, el 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19 a pandemia internacional. Como consecuencia de ello, se hizo precisa la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, entre las que destacó la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado éste que ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 20 de junio del año en curso, día en el que finalizó dicho estado.

El escenario descrito requirió, más que nunca, de la imperiosa necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre el contenido de todas las medidas que se iban adoptando y de las

consecuencias y actuaciones que se derivaban de todas ellas respecto de lo que ha venido siendo el funcionamiento ordinario de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Para ello, desde el Gobierno regional se pusieron a disposición de los ciudadanos todos los servicios de atención y de apoyo social y/o emocional a la población, entre los que destaca, muy especialmente, el Servicio de información y atención al ciudadano 012 de la Comunidad de Madrid, que constituye un referente para todos los ciudadanos madrileños y residentes en nuestra región, así como para todos aquellos que, pese a encontrarse fuera de este ámbito geográfico, desean conocer los servicios y procedimientos administrativos de la Administración regional.

Dentro del contexto descrito, en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio -fechas en las que, como ya se ha señalado anteriormente, dio comienzo y finalizó, respectivamente, el estado de alarma-, la totalidad de los canales de atención 012 experimentaron un importante incremento generalizado en el número de consultas recibidas, en comparativa con este mismo período temporal referenciado a la anualidad 2019.

Concretamente, en lo que se refiere a las llamadas telefónicas, el Servicio 012 experimentó en dicho período un incremento del 40,3 % respecto de esta misma franja temporal en 2019.

Precisamente, en previsión del aumento de consultas por este canal que se hacía más que probable, el Gobierno regional, anticipándose a este escenario, procedió a la contratación de emergencia de un servicio complementario de refuerzo y apoyo al 012, que no solo asumió todas las llamadas no sanitarias del coronavirus, dando respuesta al incremento de demandas de información ciudadana que ya estaban recepcionándose en el propio 012, sino que, lo que es aún más importante, permitió liberar al teléfono sanitario específico de atención de consultas sobre el coronavirus 900 102 112, de la doble carga de trabajo que estaba asumiendo hasta entonces, atendiendo consultas tanto sanitarias como no sanitarias sobre la pandemia COVID-19, y contribuyendo, igualmente, a aliviar lo más posible al teléfono de emergencias 112 que también estaba recibiendo llamadas cuya naturaleza no respondía exactamente a las situaciones de máxima emergencia para las que está destinado este último, eliminándose a través de este refuerzo 012 las congestiones y acumulaciones de tiempos de espera que se estaban produciéndose en los citados teléfonos 900 y 112.

En cuanto a la evolución del tráfico de llamadas durante el período ahora analizado, con carácter generalizado se observa un repunte de consultas durante los días en los que el Gobierno de España anunciaba en los medios de comunicación, con su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado, determinadas medidas derivadas del estado de alarma con gran impacto en la sociedad, despertando el interés de la ciudadanía por conocer el contenido de las mismas y su alcance en el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid (a título de ejemplo, las medidas que permitían los desplazamientos de la población infantil; medidas en el ámbito tributario; etc.). De igual modo, también se produjo un ascenso generalizado del número de llamadas los días en los que se celebraba el Consejo de Gobierno, como consecuencia del anuncio de los acuerdos adoptados por el mismo y el deseo de los ciudadanos de mantenerse informados sobre las medidas acordadas (apoyo a la economía y al empleo; protección en el transporte público; etc.).

Resta señalar que la situación descrita provocó un importante impacto en los canales electrónicos de atención, correo electrónico (atencionalciudadano@012.madrid.org), Chat 012 y twitter 012 (<https://twitter.com/012CMadrid> el perfil @012CMadrid), principalmente como consecuencia del confinamiento al que obligaba el estado de alarma y la crisis sanitaria durante los primeros meses, poniendo de relieve la necesidad de los ciudadanos de relacionarse con la Administración a través de canales telemáticos, principalmente para poder presentar sus solicitudes en determinados

procedimientos extraordinarios convocados por la Comunidad de Madrid y asociados, principalmente, a las dificultades económicas y/o laborales que ha traído consigo la COVID-19, como es el caso de la tramitación de los ERTES, las ayudas a trabajadores autónomos (Plan Impulsa, Plan Continúa, etc.), las prestaciones por desempleo, entre otros muchos ámbitos.

Como consecuencia de la creciente demanda en la utilización de medios electrónicos que ya se vislumbraba, el Gobierno regional realizó una enérgica apuesta por el uso de las nuevas tecnologías, potenciando el acceso a la información de forma fácil y rápida, máxime teniendo en cuenta la complicada situación de confinamiento a la que se vio abocada la población durante los primeros meses, para lo cual incorporó entre sus canales de atención el “bot 012”, como valor añadido al Servicio 012, y dando cobertura a través del mismo a dos nuevos servicios de información, como son el chatbot de la web www.comunidad.madrid, y el canal de mensajería instantánea WhatsApp.

Ambos servicios han permitido a los ciudadanos obtener respuestas inmediatas, de forma gratuita y accesible las 24 horas del día, a las preguntas más comunes sobre las medidas del estado de alarma y a la información permanentemente actualizada de la crisis sanitaria madrileña.

Asimismo, han contribuido no solo a descongestionar el ya citado servicio telefónico 900 102 112, sino que, igualmente, han supuesto un importante canal de comunicación para que la información oficial llegue, de forma rápida y sencilla, a muchos más ciudadanos, con la posibilidad que, por otra parte, admite la mensajería instantánea, de poder compartir la información obtenida con otros usuarios, manteniendo, una vez más, el Gobierno regional su firme compromiso con la comunicación clara y transparente.

———— **PE-537/2020 RGEP.10569** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que se han seguido para la elaboración de la lista de invitaciones personales que se emitieron desde el Gobierno Regional, para el acto de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, celebrado el pasado 1-05-20.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que se invitaron a las Administraciones representadas en IFEMA, a los representantes de los ciudadanos de la Asamblea de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid.

———— **PE-539/2020 RGEP.10571** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién fue la persona responsable del diseño, planificación, preparación y coordinación de su ejecución, del acto público de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, celebrado el pasado 1-05-20.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que el diseño, planificación, preparación y coordinación del acto de clausura del Hospital de campaña para enfermos COVID-19, IFEMA, se realizó por el mismo equipo que lleva a cabo la realización de otros actos en los que participan los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

———— PE-540/2020 RGEP.10572 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se utilizaron en la celebración del acto de clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en IFEMA, el pasado 1-05-20, para el control de aforo y de las distancias personales que exigen las medidas de seguridad para prevenir contagios.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que el citado acto se organizó dentro de uno de los pabellones de IFEMA, donde se mantuvieron las distancias de seguridad y donde se llevó a cabo una cuantificación previa del espacio que cada uno de los asistentes debía ocupar.

———— PE-541/2020 RGEP.10573 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se adoptaron para proteger a los profesionales sanitarios del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en IFEMA, de posibles riesgos de contagio derivados del acto público de clausura del mismo celebrado el pasado 1-05-20.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que los asistentes al citado acto, lo hicieron utilizando tanto mascarillas como otras medidas de protección.

———— PE-542/2020 RGEP.10574 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el objetivo y/o motivo del Gobierno Regional para hacer de la clausura del hospital de campaña para enfermos COVID-19, situado en el IFEMA, un acto multitudinario.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que la motivación del acto fue meramente de reconocimiento, en concreto al esfuerzo de todas las personas involucradas en el Hospital de IFEMA respecto a la crisis del COVID-19.

———— PE-547/2020 RGEP.10621 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha realizado ninguna convocatoria específica para ayudas a proyectos de investigación destinados a la pandemia COVID-19 como sí ha realizado el Gobierno central y diversas Comunidades Autónomas.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid sí va a facilitar una línea de financiación para proyectos específicos de COVID-19.

Por el momento, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha habilitado un crédito destinado al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) que debe ser ejecutado, de conformidad con la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de que las Administraciones autonómicas puedan desarrollar sus actuaciones.

Una vez agotados los plazos y los fondos de la convocatoria estatal, y una vez recibidos los proyectos valorados por el Instituto de Salud Carlos III, la Comunidad de Madrid ha decidido destinar 8 millones de euros para apoyar los proyectos de investigación COVID-19. Esta convocatoria aprobada en el Consejo de Gobierno, del 27 de mayo, se enmarca dentro del Plan para la Reactivación tras el COVID-19, un total de 30 medidas para activar la economía y el empleo, atender a los más desfavorecidos y reforzar la prestación de servicios públicos. Son programas y proyectos de investigación que Universidades, Centros de Investigación y Fundaciones Hospitalarias presentaron a la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación del Fondo COVID-19 y que obtuvieron una valoración positiva del Instituto de Salud Carlos III, pero que no han obtenido financiación de dicha convocatoria.

Así mismo, se está apoyando a las Fundaciones de Investigación Biomédica en el desarrollo de proyectos de investigación sobre COVID-19, de tal manera que está prestando soporte organizativo y metodológico para la presentación de iniciativas en este sentido, tanto en el marco de proyectos europeos H2020, como en el marco autonómico, colaborando en el desarrollo de proyectos de base poblacional COVID-19 y de estudios observacionales sobre la utilización de plasma hiperinmune de convalecientes COVID-19 en afectados por la enfermedad (proyecto PLASMADRID).

El apoyo económico actual a la investigación COVID-19 por parte de la Comunidad de Madrid se sustancia en las aportaciones presupuestarias a las Fundaciones de Investigación Biomédica de los hospitales públicos, para garantizar su sostenibilidad financiera, el desarrollo de nuevos proyectos de investigación y la estabilidad del personal investigador.

Con esta finalidad se aporta este año un total de 6.159.915 euros. Como actuaciones complementarias, se viene haciendo un seguimiento de los 330 proyectos COVID-19, en diferentes fases de desarrollo, que se han elaborado en la Comunidad de Madrid. En la actualidad tras contactar con los investigadores principales se ha obtenido información de los objetivos, grado de desarrollo y financiación obtenido en más de un tercio de ellos. Asimismo, la Consejería de Sanidad también está haciendo un seguimiento estrecho de las publicaciones científicas generadas como consecuencia de estos proyectos y ya son más de 200 las publicaciones indexadas en Pubmed, destacando como hospitales más activos los siguientes: Hospital La Paz (56 publicaciones), Hospital Ramón y Cajal (44 publicaciones), Hospital Gregorio Marañón (31 publicaciones) y Hospital Clínico (29 publicaciones). En las publicaciones destacan las siguientes especialidades: Dermatología (32 publicaciones), Neurología (26 publicaciones) y Cardiología (24 publicaciones).

Por último, antes de que termine el año, se habrá realizado una convocatoria pública, por parte de las Fundaciones de Investigación Biomédica, de plazas de investigadores postdoctorales que hayan obtenido la acreditación I3, con la finalidad de poder estabilizar a sus investigadores que cumplan tal condición.

Además se desarrollan funciones relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, entre las que se encuentra la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos.

El conjunto de estas actuaciones reflejan una clara voluntad por parte de la Comunidad de Madrid de apostar por la investigación de excelencia tanto para el tiempo de pandemia en el que nos encontramos como para el tiempo en que lo hayamos superado.

———— PE-566/2020 RGEP.10825 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el coste total para las arcas públicas de la Comunidad de Madrid del apartahotel que ha usado la Presidenta autonómica para su confinamiento durante la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que esta cuestión ya ha sido respondida por la Consejera de Presidencia, concretamente en la PCOP-1030/2020 RGEP.10822, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, celebrado el pasado 21 de mayo, y que podrá consultar en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 181.

———— PE-583/2020 RGEP.11167 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si en la reunión mantenida por la Presidenta de la Comunidad de Madrid con empresarios para conocer su opinión para pasar a la Fase1, uno de los participantes era Enrique Sarasola.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que las reuniones, así como sus integrantes, pueden consultarse en el Portal de la Transparencia, concretamente, en el apartado destinado a tal efecto.

———— PE-587/2020 RGEP.11176 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno destinar la partida correspondiente a la subvención nominativa asignada inicialmente a la Compañía de Danza Víctor Ullate para hacer frente a la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

En virtud de lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en consonancia con la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el único destino posible del importe de dicha partida es el reintegro a la hacienda pública de la Comunidad de Madrid.

———— PE-610/2020 RGEP.11270 ————

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han aplicado en la adjudicación del contrato de tramitación de emergencia para la difusión prioritaria de píldoras informativas con la finalidad de informar a la población y que los ciudadanos adopten las medidas preventivas que les corresponden, sepan cómo deben actuar y dirigirse, en caso

de necesidad a los servicios sanitarios en relación con el COVID-19 a la empresa Caelum Producciones, S.L., por un valor de 30.250 €.

RESPUESTA

Se informa de que se han seguido criterios de eficiencia y rentabilidad económica en la adjudicación del contrato de referencia.

———— PE-677/2020 RGE.11362 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe por parte del Gobierno Regional un plan específico para acometer la situación de aumento de plásticos de un solo uso derivados de la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

El 12 de mayo el Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico (MITERD) remitió para consulta a todas las CC. AA. una nota sobre “Prevención y gestión de residuos en la desescalada”, con plazo de respuesta el 14 de mayo. La nota, tras explicar el riesgo de que se produzca un aumento de la producción de residuos de plásticos de un solo uso (entre otros tipos de residuos), propone un conjunto de medidas para evitarlo.

Las CC. AA. remitieron sus comentarios a la misma, estando a la espera en este momento de la versión final que debe publicar el MITERD. La Comunidad de Madrid considera que estas medidas deberían aplicarse con carácter general en todo el territorio nacional, pues de nada serviría una aplicación por regiones, cuando existe libre circulación de productos y mercancías entre todas las CC. AA. En consecuencia, esperará a su publicación para implantarlas en la extensión que le corresponda según su contexto económico y social.

———— PE-689/2020 RGE.11539 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cargo de qué partida presupuestaria se está pagando el apartahotel en el que fue confinada la Presidenta de la Comunidad con motivo de su positivo a COVID-19 y en el que sigue alojada a fecha de hoy.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que esta cuestión ya ha sido respondida por la Consejera de Presidencia, concretamente en la PCOP-1030/2020 RGE.10822, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, celebrado el pasado 21 de mayo, y que podrá consultar en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 181.

———— PE-692/2020 RGE.11542 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién está sufragando el apartahotel desde el que la Presidenta de la Comunidad lleva realizando tareas y trabajos propios de su cargo desde que fue diagnosticada positiva en COVID-19 hasta la fecha actual.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que esta cuestión ya ha sido respondida por la Consejera de Presidencia, concretamente en la PCOP-1030/2020 RGE.10822, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, celebrado el pasado 21 de mayo, y que podrá consultar en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 181.

———— PE-694/2020 RGE.11544 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de seguridad que ha implementado el Gobierno Regional para garantizar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en relación a su cargo, mientras esté alojada en el apartahotel en el que fue confinada con motivo de su positivo en COVID-19 y en el que sigue residiendo a fecha de hoy.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que se han implementado las medidas de seguridad pertinentes, trasladando los elementos técnicos e informáticos necesarios para sus conexiones televisivas y videoconferencias.

———— PE-695/2020 RGE.11545 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado la Presidenta de la Comunidad de Madrid tareas correspondientes a su cargo desde el apartahotel en el que ha sido confinada con motivo de su positivo a COVID-19 y en el que sigue residiendo a fecha de hoy.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ha estado trabajando todos los días, al frente del dispositivo puesto en marcha en la Comunidad de Madrid, a pesar de estar contagiada con el COVID-19.

———— PE-696/2020 RGE.11546 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: costes que ha asumido la Comunidad de Madrid para habilitar el apartahotel en el que se ha alojado la presidenta durante la crisis COVID-19 como despacho de trabajo de la Presidenta.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que esta cuestión ya ha sido respondida por la Consejera de Presidencia, concretamente en la PCOP-1030/2020 RGE.10822, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, celebrado el pasado 21 de mayo, y que podrá consultar en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 181.

———— PE-697/2020 RGEP.11547 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta desde qué día ha realizado la Presidenta de la Comunidad de Madrid tareas correspondientes a su cargo desde el apartahotel en el que reside a fecha de hoy.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que la Presidenta de la Comunidad de Madrid no ha dejado de realizar las tareas correspondientes de su cargo, independientemente del lugar desde donde estas se hayan desempeñado.

———— PE-698/2020 RGEP.11548 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta hasta cuándo tiene prevista la Presidenta de la Comunidad de Madrid seguir desarrollando tareas propias de su cargo desde el apartahotel en el que reside a día de hoy.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que la Presidenta de la Comunidad de Madrid acude a su puesto de trabajo en la Real Casa de Correos con asiduidad, desde donde desempeña las tareas propias de su cargo.

———— PE-699/2020 RGEP.11549 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles eran las motivaciones de la Presidenta para buscar un alojamiento y despacho distintos a los habituales para la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que las motivaciones por las cuáles la Presidenta de la Comunidad de Madrid decide dónde alojarse es una cuestión de índole privada.

———— PE-719/2020 RGEP.11621 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido las conclusiones de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo creado por el Gobierno para diseñar la desescalada de la región por el COVID-19 desde su creación hasta la fecha.

RESPUESTA

Se informa de que desde su creación, el grupo de trabajo propio de la Dirección General de Salud Pública denominado Plan para la desescalada de la Dirección General de Salud Pública, estableció la creación de 4 subgrupos de trabajo en base a los temas a abordar durante la desescalada:

1. Vigilancia epidemiológica.
2. Detección de casos y controles.
3. Recomendaciones para la Atención Sanitaria.
4. Medidas de prevención.

A través de la labor realizada por estos grupos se han ido creando documentos en los que, desde cada una de las perspectivas se reflejan los avances realizados.

———— PE-726/2020 RGEF.11664 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: sobre la asignación de los casos confirmados de COVID-19 a las zonas básicas de salud, se pregunta si se asigna a la zona básica donde los pacientes tienen asignado su médico o a la zona correspondiente a su último domicilio notificado.

RESPUESTA

Se informa de que los casos confirmados por PCR de COVID-19 se asignan al profesional y zona básica que tiene asignado el paciente.

———— PE-735/2020 RGEF.11692 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid algún gasto vinculado con la estancia en los apartamentos de la cadena Room Mate de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que esta cuestión ya ha sido respondida por la Consejera de Presidencia, concretamente en la PCOP-1030/2020 RGEF.10822, en el Pleno de la Asamblea de Madrid, celebrado el pasado 21 de mayo, y que podrá consultar en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 181.

———— PE-736/2020 RGEF.11693 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se subió en el portal de Contrataciones de la Comunidad de Madrid la adjudicación a la empresa Room Mate del contrato 125/2020.

RESPUESTA

Tal y como informó el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en su comparecencia en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, el día 19 de junio, la información subida en primer lugar al Portal de Contratación contenía errores tanto en relación al adjudicatario del contrato -figurando la cadena Room Mate en lugar del adjudicatario, la Plataforma del Tercer Sector-, así como en las cantidades relativas al mismo.

En la misma línea, lo explicó en el Pleno la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Nos remitimos a las explicaciones dadas por ambos, que se pueden consultar en el Diario de Sesiones.

———— PE-740/2020 RGEF.11697 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles fueron los motivos para llevar al Consejo de Gobierno del 6-05-20 el acuerdo de gobierno por el

que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios, para el funcionamiento del hotel Room Mate Alicia y Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus COVID-19 por 806.193,15 euros.

RESPUESTA

El motivo por el que se lleva al Consejo de Gobierno la dación de cuentas del contrato celebrado con la Plataforma del Tercer Sector para prestar los servicios en los espacios cedidos gratuitamente por la cadena Room Mate es porque así lo impone la legislación vigente para todos los contratos celebrados por el procedimiento de emergencia.

La contratación de emergencia durante la pandemia se regula en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Esta norma señala lo siguiente: "1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

La contratación de emergencia se caracteriza por la práctica ausencia de expediente previo de contratación y la simplificación de las restantes medidas procedimentales.

El artículo 120 LCSP impone que, si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás Entidades públicas estatales, se dé cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. Al no tener este precepto el carácter de básico, las normas autonómicas aplicables podrán imponer una solución organizativa propia.

En el caso de la Comunidad de Madrid, el artículo 120 LCSP impone la dación de cuenta al Consejo de Gobierno en virtud de la remisión general que realiza el artículo 62 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

La declaración del estado de alarma o la aplicación del procedimiento de emergencia contenida en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 no excluyen la necesidad de que el órgano de contratación rinda cuenta al Consejo de Gobierno. Por tanto, éste debe ser debidamente informado de los principales aspectos del contrato tramitado.

Tal y como indica la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en sus conclusiones:

"En particular, y en línea con lo señalado en informes anteriores de esta Junta Consultiva, en la información que se eleve al Consejo de Ministros debería dejarse constancia, junto a las condiciones esenciales del contrato e identidad del adjudicatario, al menos de:

- La apreciación por el órgano de contratación de la concurrencia del supuesto habilitante para la utilización en el correspondiente contrato de la tramitación de emergencia, más allá de la declaración genérica del artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020. A dicho fin,

procedería describir el completo conjunto de hechos que lo ha causado y razonar suficientemente por qué se incardinan dentro de la causa legal.

- La exposición razonada de los motivos por los cuales no es posible resolver la situación mediante otros procedimientos menos restrictivos, como la tramitación urgente del expediente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia.
- La explicación razonada de que la actividad contratada se limita a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de la situación de emergencia y de que no se prolongará fuera de tal situación, deslindándola adecuadamente, en su caso, de otras actuaciones necesarias para completar la actuación acometida pero que no tengan carácter de emergencia, las cuales habrán de ser contratadas con arreglo a la tramitación ordinaria.

Adicionalmente, procedería incluir información de cualesquiera otros aspectos relevantes.”

———— **PE-741/2020 RGEF.11698** ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles fueron los motivos para sacar una nota de prensa del Consejo de Gobierno del 6-05-20, sobre el acuerdo de Gobierno por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención social, atención sanitaria, atención personal, alimentación y otros servicios complementarios, para el funcionamiento del hotel Room Mate Alicia y Room Mate Alba, como espacios de uso residencial de personas mayores, dentro del marco de las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del brote de coronavirus COVID-19 por 806.193,15 euros, si ya eran conocedores de que la noticia no era correcta.

RESPUESTA

La nota de prensa se corresponde con una dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la tramitación de emergencia y el objeto del contrato es la prestación de los servicios de atención sociosanitaria, alimentación y cuidado de residentes.

La Coordinadora del Tercer Sector se encarga de ofrecer los servicios necesarios a los mayores que residan temporalmente en estos establecimientos.

Los dos establecimientos hoteleros han sido cedidos de forma altruista por la cadena Room Mate Hoteles.

Por lo tanto, la nota de prensa coincide con el contrato celebrado.

———— **PE-752/2020 RGEF.11827** ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de instalaciones que se han previsto para aislar a los casos de madrileños confirmados o sospechosos de infección por SARS-CoV-2 y sus contactos que no puedan garantizar la cuarentena de una manera segura en su lugar de residencia.

RESPUESTA

Se informa de que dentro de las medidas previstas en el plan de desescalada se contempla la posibilidad de habilitar espacios para los pacientes con sospecha o contagiados de coronavirus y sus contactos, que no puedan guardar la cuarentena en su domicilio.

En concreto, se ha habilitado el Hotel Ayre Colón, que era uno de los hoteles medicalizados que se puso en funcionamiento en las primeras semanas de la pandemia, donde actualmente se trasladan a dichos pacientes con un criterio no tanto clínico sino más social y se aíslan en caso de que sea necesario para hacer el seguimiento que merecen con apoyo clínico.

———— PE-757/2020 RGEP.11837 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué entidades, asociaciones o plataformas se ha reunido el Gobierno para abordar las dificultades para conciliar la vida personal y laboral con la irrupción de la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid y los agentes sociales más representativos de la región, CEIM, CCOO-Madrid y UGT-Madrid, han mantenido diversas reuniones de trabajo que han finalizado en la firma, el pasado 25 de mayo, durante la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Diálogo Social, de un acuerdo marco para desarrollar actuaciones orientadas a prevenir los riesgos laborales asociados al coronavirus.

Este acuerdo viene a reforzar las distintas líneas de actuación que ya está desarrollando el Gobierno regional, en materia de prevención de riesgos laborales desde el comienzo de la crisis del coronavirus, y que ahora se van a orientar especialmente a definir e implementar todas las medidas necesarias para garantizar el retorno seguro al trabajo. Entre las mismas se incluirán actividades para abordar las dificultades para conciliar la vida personal y laboral, especialmente derivadas del teletrabajo, por la irrupción de la emergencia COVID-19.

El acuerdo prevé, además, intensificar las actuaciones de asesoramiento en prevención de riesgos laborales que realiza la Comunidad de Madrid y programar acciones formativas y de divulgación. También se ha acordado incluir en el VI Plan en Prevención de Riesgos Laborales una línea específica de prevención del COVID-19, para adaptar las acciones preventivas a la situación y los efectos provocados por la pandemia.

Adicionalmente, el pasado 16 de junio de 2020, se convocó a una reunión con formato mixto presencial y telemático a un grupo de expertos formado por representantes de la Universidad, de reputados despachos de abogados, representantes de los agentes sociales y del sector empresarial de la Comunidad de Madrid.

El teletrabajo es una de las mejores medidas para alcanzar la conciliación laboral y familiar pero durante la pandemia ha mostrado también sus debilidades.

La formación de este grupo tiene por objeto confeccionar un documento de propuestas sobre la regulación del teletrabajo que permita consolidar criterios, obtener conclusiones y elaborar un documento que, en su caso, se pueda elevar al Gobierno nacional, quien es competente para realizar su regulación.

La pandemia de la COVID-19 ha obligado a muchas empresas y trabajadores a adoptar urgentemente medidas de teletrabajo. Y así se ha demostrado por fuerza de la necesidad, que el teletrabajo es posible, aunque también se han hecho evidentes sus limitaciones y disfunciones. Pasada la pandemia, es necesario tomar conciencia de cómo teletrabajamos y para qué sirve el teletrabajo en términos de corresponsabilidad y de fomento de la competitividad.

Desde este grupo se valora la relación entre teletrabajo y conciliación de la vida laboral y familiar, así como su vinculación con los cuidados.

Por otra parte, al objeto de poder adoptar la medidas más eficaces y eficientes para garantizar la conciliación personal, laboral y familiar provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, y a la vista de los resultados obtenidos del estudio que se va a realizar y en el que se analizarán en general los impactos de género de esta crisis sanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, entre ellos los relativos al ámbito de la conciliación y la corresponsabilidad, se procederá a convocar la comisión de trabajo de “Empleo, emprendimiento y promoción profesional, liderazgo, conciliación y corresponsabilidad y empoderamiento de las mujeres”, prevista en el artículo 7 del Reglamento de régimen interior del Consejo de la Mujer, siendo este el órgano de deliberación, consulta y participación de las mujeres a través de las asociaciones, federaciones de mujeres y entidades en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid.

———— PE-767/2020 RGEP.11918 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si sabe el Gobierno Regional las fechas de realización de la escultura homenaje a los héroes del COVID-19 donada por Víctor Ochoa.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia se informa de que en la ficha de la obra facilitada por el escultor no figura la fecha de realización.

———— PE-773/2020 RGEP.12015 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si respeta la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el alojamiento en el que se encuentra la Presidenta realizando tareas propias de su cargo durante la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que, según el apartado segundo de la Orden mencionada “Queda permitida la apertura al público de aquellos establecimientos turísticos previstos en el apartado primero de esta orden que alberguen clientes que, en el momento de declaración del estado de alarma, se hallen hospedados de manera estable y de temporada, siempre que sus ocupantes cuenten con las infraestructuras, en sus propios espacios habitacionales, para poder llevar a cabo las actividades de primera necesidad...”.

———— PE-775/2020 RGEF.12054 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tareas que ha realizado la Fundación Española de Nutrición para la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Hasta ahora, la Fundación Española de Nutrición no ha realizado ninguna tarea a solicitud de esta Consejería durante la crisis del COVID-19.

La Fundación Española de Nutrición realizó ofrecimiento a la Consejería, de cara a realizar valoración de los menús del servicio de las 13 empresas de catering.

La Fundación Española de Nutrición participó en 2017 en el análisis de las propuestas nutricionales realizadas por las empresas que aspiraban a ser homologadas por la Administración educativa para la prestación del servicio de comedor escolar teniendo como referencia los estándares nutricionales comúnmente aceptados en la literatura científica.

Las empresas que han elaborado y distribuido la comida a los alumnos RMI, a partir del 18 de mayo de 2018, son empresas que figuran en el listado de empresas homologadas en 2017 por la Administración educativa para prestar el servicio de comedor en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

———— PE-776/2020 RGEF.12055 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha supervisado la Fundación Española de Nutrición el diseño de los menús que reciben los niños y niñas receptores de becas comedor durante la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Hasta ahora, la Fundación Española de Nutrición no ha realizado ninguna tarea a solicitud de esta Consejería durante la crisis del COVID-19.

La Fundación Española de Nutrición realizó ofrecimiento a la Consejería, de cara a realizar valoración de los menús del servicio de las 13 empresas de catering.

La Fundación Española de Nutrición participó en 2017 en el análisis de las propuestas nutricionales realizadas por las empresas que aspiraban a ser homologadas por la Administración educativa para la prestación del servicio de comedor escolar teniendo como referencia los estándares nutricionales comúnmente aceptados en la literatura científica.

Las empresas que han elaborado y distribuido la comida a los alumnos RMI, a partir del 18 de mayo de 2018, son empresas que figuran en el listado de empresas homologadas en 2017 por la Administración educativa para prestar el servicio de comedor en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

———— PE-777/2020 RGEF.12056 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la calidad nutricional de los menús entregados durante la emergencia COVID-19 a estudiantes de la

Comunidad de Madrid beneficiarios de la beca de comedor al ser sus progenitores receptores de la Renta Mínima de Inserción, ha sido evaluada por la Fundación Española de Nutrición.

RESPUESTA

Hasta ahora, la Fundación Española de Nutrición no ha realizado ninguna tarea a solicitud de esta Consejería durante la crisis del COVID-19.

La Fundación Española de Nutrición realizó ofrecimiento a la Consejería, de cara a realizar valoración de los menús del servicio de las 13 empresas de catering.

La Fundación Española de Nutrición participó en 2017 en el análisis de las propuestas nutricionales realizadas por las empresas que aspiraban a ser homologadas por la Administración educativa para la prestación del servicio de comedor escolar teniendo como referencia los estándares nutricionales comúnmente aceptados en la literatura científica.

Las empresas que han elaborado y distribuido la comida a los alumnos RMI, a partir del 18 de mayo de 2018, son empresas que figuran en el listado de empresas homologadas en 2017 por la Administración educativa para prestar el servicio de comedor en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

———— PE-778/2020 RGEP.12057 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha realizado algún ofrecimiento o propuesta la Fundación Española de Nutrición al Gobierno de la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Hasta ahora, la Fundación Española de Nutrición no ha realizado ninguna tarea a solicitud de esta Consejería durante la crisis del COVID-19.

La Fundación Española de Nutrición realizó ofrecimiento a la Consejería, de cara a realizar valoración de los menús del servicio de las 13 empresas de catering.

La Fundación Española de Nutrición participó en 2017 en el análisis de las propuestas nutricionales realizadas por las empresas que aspiraban a ser homologadas por la Administración educativa para la prestación del servicio de comedor escolar teniendo como referencia los estándares nutricionales comúnmente aceptados en la literatura científica.

Las empresas que han elaborado y distribuido la comida a los alumnos RMI, a partir del 18 de mayo de 2018, son empresas que figuran en el listado de empresas homologadas en 2017 por la Administración educativa para prestar el servicio de comedor en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

———— PE-803/2020 RGEP.12353 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha alojado durante la emergencia COVID-19 alguna persona no sanitaria en alguna

habitación perteneciente a los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid para el alojamiento de personal sanitario.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que las personas que se han alojado en los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19, lo han hecho para cumplir el desempeño de sus funciones sin poner en riesgo a su entorno familiar, de conformidad con los criterios sanitarios.

———— PE-821/2020 RGEP.12491 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha alojado durante la emergencia COVID-19 alguna persona no sanitaria en alguna habitación perteneciente a los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid para el alojamiento de personal sanitario.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que las personas que se han alojado en los establecimientos turísticos cedidos a la Comunidad de Madrid durante la emergencia COVID-19, lo han hecho para cumplir el desempeño de sus funciones sin poner en riesgo a su entorno familiar, de conformidad con los criterios sanitarios.

———— PE-823/2020 RGEP.12493 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: funciones que han tenido los asesores del gobierno y comités de expertos en la gestión de la crisis del COVID-19 en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa que han desarrollado las labores propias de su puesto de responsabilidad; dentro de su competencia han realizado protocolos, procedimientos, instrucciones, labores de análisis de información y asesoramiento científico que ha permitido sentar las bases de la estrategia de actuación puesta en marcha en la lucha contra COVID-19.

———— PE-828/2020 RGEP.12646 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a suceder con la compensación de los abonos anuales para 2020 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid que no hayan sido utilizados por los usuarios debido a la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en la reunión celebrada el día 17 de junio de 2020, la validez de los abonos anuales vigentes, de los usuarios que así lo soliciten, se prorrogará por un periodo de 3 meses, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo con las especificaciones y

procedimiento acordados por dicho órgano, para compensar al usuario el tiempo que no ha podido utilizarlo durante el periodo de alarma.

Esta medida no será de aplicación a las entidades integrantes del sector público (Administraciones públicas, Entes y Organismos públicos) que hayan adquirido ese tipo de abono para sus empleados.

— PE-829/2020 RGEP.12647 —

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera ha afectado la crisis sanitaria del COVID-19 al desarrollo del plan APARCA+T (APARCATE) para fomentar una movilidad sostenible en nuestra región.

RESPUESTA

A pesar de esta situación de crisis, que ha exigido dedicar la mayoría de los recursos del CRTM a la adaptación progresiva a la situación cambiante para garantizar la movilidad de los ciudadanos en condiciones de seguridad, se ha continuado con las acciones encaminadas a la creación de la red APARCA+T e impulso de esta política pública. En concreto las actuaciones que se han llevado a cabo han sido las siguientes:

- Se ha desarrollado el proyecto piloto de Implantación de una Plataforma Tecnológica de integración y gestión de la Red APARCA+T, que se prevé implantar en los aparcamientos piloto de la red. Para ello se ha desarrollado y puesto en funcionamiento una App, que se puede descargar para su uso desde el pasado 17 de marzo.
- El aparcamiento de Colmenar Viejo, que empezó a funcionar como aparcamiento perteneciente a la Red APARCA+T, el pasado 13 de enero de 2020, ha sido el primero en testar las condiciones de dicha plataforma, que funciona con normalidad desde entonces.
- Por lo que respecta al aparcamiento de Ciudad Universitaria, está pendiente la firma del Convenio entre Universidad Complutense y CRTM para el comienzo de la explotación como aparcamiento perteneciente a la Red APARCA+T. Durante este tiempo, el CRTM ha puesto a disposición del personal sanitario y de emergencias las plazas de este parking, para su uso gratuito.
- Durante estos meses, también se ha iniciado la redacción de un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para su integración en la red APARCA+T de los aparcamientos de Wanda Metropolitano, Nuestra Señora del Recuerdo y Avda. de Portugal.
- Por último, dentro de la Primera Fase (2018-2021) de las tres en que se ha planificado el Plan APARCA+T, se encuentran varias actuaciones a corto plazo correspondientes a los aparcamientos de nueva construcción situados en los municipios de Ciempozuelos, Alcalá de Henares, Collado Villalba y Torrelodones, para cuya ejecución el CRTM ha coordinado ya las primeras gestiones entre Ayuntamientos (titulares del suelo donde se sitúan los aparcamientos) y la Dirección General de Administración Local, que será el organismo encargado de la ejecución a través del Programa Regional de Inversiones.

———— PE-834/2020 RGEP.12652 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de economía circular.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid se encontraba durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en el estado de alarma declarado por el Gobierno de España. En consecuencia, se aplicaron las medidas establecidas por la Autoridad Competente Delegada en la Orden 271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posteriores modificaciones, así como las instrucciones y directrices publicadas para la aplicación de la misma.

———— PE-835/2020 RGEP.12653 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de economía circular.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid ha pasado directamente de la fase 3 a la normalidad, una vez terminado el estado de alarma decretado por el Gobierno de España. En consecuencia, no ha sido preciso poner en marcha ninguna medida específica para la fase 3. A partir de ese momento, se aplicará lo previsto en el Título XVII de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

———— PE-838/2020 RGEP.12656 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de agricultura, ganadería y alimentación.

RESPUESTA

De acuerdo con las determinaciones de la Dirección General de Función Pública, se han abierto los registros e implementado un sistema de cita previa para la atención presencial en la Red de delegaciones comarcales de la Comunidad de Madrid, si bien en estas últimas la prestación de servicios esenciales en ningún momento ha quedado interrumpida durante la vigencia del estado de alarma.

Continúan desarrollándose los controles de campo, que volvieron a ejecutarse en fase 1, así como los programas de erradicación de enfermedades y los programas de inspección, a los cuales se aplicaron medidas de flexibilización. Además, se produjo la incorporación de la totalidad del personal del Laboratorio de Sanidad Animal.

———— PE-839/2020 RGEP.12657 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de agricultura, ganadería y alimentación.

RESPUESTA

En relación con la petición de referencia, en la Comunidad de Madrid no se determinó el paso a la fase 3. El 20 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En relación con la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, continúan desarrollándose las actuaciones anunciadas en las fases 1 y 2.

———— PE-847/2020 RGEP.12670 ————

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Club Atlético de Madrid para usar las cocinas del Estadio Wanda Metropolitano para ofrecer alimentación diaria a las familias más vulnerables.

RESPUESTA

No se tiene constancia de la existencia del convenio firmado citado en la pregunta.

———— PE-851/2020 RGEP.12688 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo estimado que durará el stock de mascarillas adquirido por la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa de que la adquisición de materiales de protección se está realizando de manera continuada desde el inicio de la pandemia con el objetivo de que el stock se mantenga durante 45 días en caso de producirse una situación de desabastecimiento.

———— PE-852/2020 RGEP.12689 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se está tramitando actualmente la adquisición de nuevas unidades de mascarillas por parte de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa de que la adquisición de materiales de protección se está realizando de manera continuada desde el inicio de la pandemia con el objetivo de que el stock se mantenga durante 45 días en caso de producirse una situación de desabastecimiento.

———— PE-853/2020 RGEP.12769 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase de su desarrollo en que se encuentra el catálogo de centros sociosanitarios que elabora la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa de que el catálogo de centros sociosanitarios está finalizado. En la actualidad se encuentra en elaboración un cuadro de mandos de estos centros.

———— PE-854/2020 RGEP.12770 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra la construcción del centro de salud Dehesa Vieja en el municipio de San Sebastián de los Reyes de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa, que el 20 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Estudio de Detalle y la apertura de trámite de información pública por un periodo de 20 días, quedando pendiente de exposición pública para consulta y presentación de alegaciones.

Como consecuencia del establecimiento del estado de alarma, se procedió a la paralización de los trámites administrativos y a la suspensión de los plazos de información pública.

El 25 de junio informa el Ayuntamiento que tras la finalización del estado de alarma se reanudan los plazos administrativos a partir del 1 junio.

El trámite de exposición pública para la presentación de alegaciones finalizó el lunes 29 de junio 2020. Una vez finalizado este plazo, se continuará con los siguientes trámites:

- Certificado del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local acreditativo del cumplimiento del trámite de información pública y resultado de la misma.
- Resolución de alegaciones, si las hubiere, con la propuesta de aprobación definitiva.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo.
- Aprobación por el Pleno.

La Comisión Permanente de Urbanismo tiene previsto reunirse la segunda semana de julio y el 16 de julio está prevista la celebración de la sesión plenaria ordinaria en la que se presentará la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Una vez que se apruebe el Estudio de Detalle por el Ayuntamiento, se podrá continuar con la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción del nuevo centro.

———— PE-857/2020 RGEF.12792 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha garantizado que la recogida y tratamiento de datos personales que se necesitan para el estudio de seroprevalencia en COVID-19 de Torrejón de Ardoz cumple con la legislación vigente.

RESPUESTA

Se informa de que en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicitando la autorización por parte de la Dirección General de Salud Pública para realizar el mencionado estudio se contempla que la recogida y tratamiento de datos personales que se necesitan para el estudio se tratarán de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, así como en los términos previstos sobre el estado de alarma.

En la Resolución, de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública por la que se autoriza la realización de un estudio de seroprevalencia de ámbito poblacional en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con el SARS-CoV-2 (COVID-19), se recoge que “la confidencialidad en la recogida y tratamiento de datos de carácter personal se ajustará a la normativa vigente”.

El responsable del estudio y en consecuencia del tratamiento de estos datos es el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos según la documentación presentada y tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Salud Pública por la que se autoriza la realización del estudio de referencia.

———— PE-858/2020 RGEF.12813 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: noticias que tiene sobre la proliferación del uso de herramientas de vigilancia de trabajadores que están teletrabajando en la Comunidad de Madrid, durante y tras la pandemia COVID-19.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que, a fecha actual, no se ha implantado ninguna herramienta de vigilancia de empleados públicos que están teletrabajando en la Comunidad de Madrid.

———— PE-860/2020 RGEF.12815 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta el detalle de los destinos específicos para las donaciones recibidas por la Comunidad de Madrid, con ocasión de la pandemia COVID-19.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que se ha contabilizado la transferencia de crédito por importe de 18.639.196 euros, con destino al programa 312A “Atención hospitalaria” del centro gestor 171188100 “Servicios Centrales del SERMAS” en los siguientes subconceptos y por los importes que se indican:

- Subconcepto 27004 “Material quirúrgico, asistencial y de curas”, por 14.639.196,00 euros.
- Subconcepto 62500 “Mobiliario”, por 1.000.000,00 euros.
- Subconcepto 62304 “Equipamiento médico y de rehabilitación”, por 3.000.000,00 euros.

———— PE-862/2020 RGEP.12834 ————

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, si el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid ha emitido resolución para la realización de test de seroprevalencia en relación con el SARS-CoV-2 (COVID-19) entre el personal docente de los centros educativos de Torrejón de Ardoz, por qué no se extiende esta medida al personal de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa que la Comunidad de Madrid ha autorizado de manera expresa la realización de un estudio de seroprevalencia específicamente destinado al colectivo de docentes de Torrejón de Ardoz.

———— PE-865/2020 RGEP.12837 ————

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid que la resolución de 28-05-20, de la Dirección General de Salud Pública por la que se autoriza la realización de un estudio de seroprevalencia de ámbito poblacional en el municipio de Torrejón de Ardoz en relación con el SARS-CoV-2 (COVID-19), estaba destinada exclusivamente a los vecinos y vecinas del citado municipio.

RESPUESTA

Se informa de que en dicha Resolución se contempla textualmente “El ámbito poblacional al que se dirige es el de los ciudadanos del municipio mayores de un año cumplidos, hasta el 30 de mayo de 2020 inclusive, estimándose en 139.455 ciudadanos”.

———— PE-879/2020 RGEP.13146 ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha garantizado el cumplimiento del apartado segundo (respecto a la ubicación y aislamiento de pacientes) de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESPUESTA

Se informa de que dentro de las actuaciones del Plan Territorial de Protección Civil PLATERCAM, se estableció un Plan de Apoyo a las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales para la actuación en Residencias de la Comunidad de Madrid. El Plan de Apoyo ha conllevado la puesta en marcha de una serie de acciones específicas que son planificadas y analizadas en la reunión de coordinación diaria que se realiza en la sala de crisis de Madrid 112 y que tiene como instrumentos de

coordinación y seguimiento la sala COVID y el CECOM de Protección Civil. Las acciones principales son:

Reconocimientos ligeros llevados a cabo por la Unidad Militar de Emergencias, el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, las Policías Locales y Protecciones Civiles, en el que se recaban datos básicos del estado de la residencia.

Desde la puesta en marcha del Plan, se ha podido dar solución a muchas de las necesidades de estas residencias, mejorando su viabilidad y la supervivencia de los residentes gracias a las acciones de aislamiento, protección del personal, limpieza y desinfección, y actuación sociosanitaria posterior.

Se estima que han existido en torno a 280 centros afectados por COVID-19, en gran parte de ellos se ha conseguido contener el virus, o a través de las medidas anteriormente citadas o llevando a cabo el traslado hospitalario e incluso el desmantelamiento total o parcial de la residencia, realizando traslados entre residencias. Se ha dotado de Equipos de Protección Individual, se ha proporcionado la formación del personal de las residencias en cuanto a su utilización, la sectorización y confinamiento en las mismas de los residentes sospechosos de infección, los circuitos de transición entre zonas contaminadas y zonas libres de contaminación, la incorporación de personal de cuidados y profesionales sanitarios por parte de las Consejerías de Políticas Sociales y Sanidad.

Se ha solicitado a cada centro, en cumplimiento con las medidas solicitadas por el Ministerio de Sanidad, la elaboración de un plan de contingencia que incluirá la constitución de un Comité de Seguimiento cuya función apoye a la dirección del centro en la toma de decisiones fomentando reuniones de equipo diarias con información de la situación de la residencia de manera compartida con puesta en común y recogida de las incidencias y constará de un análisis detallado de las infraestructuras del centro y de las características de los residentes en función de su clasificación epidemiológica. De esta manera se procederá a la reorganización general del centro en zonas bien diferenciadas con criterios de sectorización acordados previamente con los comités de seguimiento y basados en instrucciones claras. Se procederá a la señalización de espacios en función de residentes sin síntomas, residentes con contactos asintomáticos, residentes con sintomatología sospechosa de COVID-19 y los residentes confirmados por prueba PCR (grupos de la Orden SND265/2020, de 19 de marzo).

———— PE-882/2020 RGEP.13159 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo la Fundación Madri+d para apoyar a las universidades madrileñas en la situación del COVID-19 el próximo curso.

RESPUESTA

La Fundación Madridmasd participa de manera regular en el grupo de trabajo de la Comisión de planificación del Consejo Universitario, en cuyo ámbito se está trabajando en estos momentos en la elaboración de una guía que permita a las universidades madrileñas, públicas y privadas, limitar sus incertidumbres a la hora de adaptar sus guías docentes a las prácticas necesarias como consecuencia de las restricciones de la denominada nueva normalidad.

———— PE-883/2020 RGEP.13160 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo ha adaptado el cronograma de la Ley de la Sociedad del Aprendizaje a la situación del COVID-19.

RESPUESTA

Dada la forma participativa en la que se estaba trabajando en la elaboración de la Ley de la Sociedad del Aprendizaje, y la relevancia de la misma, se ha dejado en suspenso el calendario de elaboración de la ley durante este periodo de excepcionalidad. Su tramitación se retomará en el momento en que salgamos de la situación de alarma y en el que podrán los diversos actores implicados ir adaptando su actividad a la nueva normalidad.

———— PE-884/2020 RGEP.13161 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a apoyar el Gobierno las abundantes solicitudes de devolución de matrícula de alumnos afectados por la pandemia del COVID-19 que enfrentan las universidades madrileñas.

RESPUESTA

En este momento estamos haciendo un seguimiento doble de la actividad universitaria, por un lado, el número de estudiantes que solicitan y a los que se concede la prórroga o anulación de la matrícula, y por otro el impacto económico de la crisis del COVID-19 en las universidades públicas, con la finalidad de poder valorar cuando se disponga del marco general de ayudas que va a movilizar el COVID-19 la manera en la que se compense a las universidades por esta situación.

———— PE-885/2020 RGEP.13162 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a financiar el Gobierno Regional algunos proyectos de investigación sobre el COVID-19 de entre los presentados por científicos madrileños a la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación.

RESPUESTA

Todos los que tienen evaluación positiva por parte del Instituto de Salud Carlos III.

———— PE-886/2020 RGEP.13163 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué va a consistir la convocatoria anunciada por el Gobierno Regional de investigación contra el COVID-19 dotada con 8 millones de euros.

RESPUESTA

La medida anunciada por la Comunidad de Madrid sobre proyectos y programas de investigación sobre COVID-19 y dotada de 8-M, es una actuación de subvención de concesión directa para financiar todos los proyectos que tienen evaluación positiva por parte del Instituto de Salud Carlos III de los que se presentaron a la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación en la

Comunidad de Madrid desde las entidades públicas (universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias).

———— PE-889/2020 RGEF.13175 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que se han adoptado las medidas necesarias para fomentar el uso del transporte público en la Comunidad de Madrid con motivo de la crisis COVID-19.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta de referencia, indicar que la respuesta es afirmativa. Así, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha adoptado numerosas medidas, tanto durante el estado de alarma como durante las fases de desescalada, encaminadas todas ellas a minimizar riesgos y garantizar un uso seguro del transporte público, por el que seguimos apostando como eje de la movilidad en nuestra región.

———— PE-896/2020 RGEF.13287 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas extraordinarias que ha establecido el Gobierno para la vuelta a las clases en la etapa 0 a 3 años dada la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Una vez que el Gobierno del Estado, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, dio indicaciones para que las comunidades autónomas prepararan el reinicio de la actividad presencial con alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil durante el último tramo del curso escolar 2019/2020, la Comunidad de Madrid adoptó las medidas oportunas para que dicha medida se llevara a cabo en las adecuadas condiciones organizativas y de seguridad. A este fin, elaboró las siguientes disposiciones:

- Estableció con antelación suficiente la fecha para el reinicio de la actividad: 1 de julio de 2020.
- Determinó, e informó de ello a los Ayuntamientos de la región, el levantamiento de la suspensión temporal de los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad que había sido adoptada en aplicación de la normativa dictada por el Gobierno del Estado.
- Recopiló y difundió, siguiendo los criterios de las autoridades sanitarias, las recomendaciones específicas en materia de seguridad, organización y funcionamiento de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

A este fin se elaboró y dictó en junio de 2020 la Circular conjunta de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Concertada, becas y ayudas al estudio relativa a la reapertura de los centros de la red pública de primer ciclo de educación infantil y de los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de educación infantil para realizar actividades con alumnos durante el curso 2019/2020.

Previamente, con el fin de posibilitar el mantenimiento de los centros de titularidad municipal, y sin perjuicio de la suspensión de la actividad ordinaria de los centros de la red pública desde el 11 de marzo de 2020, la Comunidad de Madrid había tramitado adendas a los vigentes convenios de colaboración en materia de Educación Infantil. Dichas adendas están permitiendo realizar aportaciones económicas a los Ayuntamientos para compensarles por aquellos gastos que hayan sido realizados en el marco de la normativa vigente, lo que ha facilitado el reinicio de la actividad de los centros a partir del 1 de julio.

Complementariamente, la Consejería de Educación y Juventud también ha adoptado medidas para que los centros de titularidad privada pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro y a entidades privadas puedan, respectivamente, recibir las aportaciones económicas por los gastos justificados en el marco del convenio respectivo, y el importe de las ayudas individuales concedidas a las familias de los alumnos escolarizados en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil.

Todo ello con la finalidad de facilitar, en condiciones de seguridad, el reinicio de la actividad de los centros de primer ciclo de Educación Infantil a partir del 1 de julio de 2020.

———— **PE-897/2020 RGEF.13288** ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que considera el Gobierno que ha tenido la emergencia COVID-19 sobre la situación de la Educación Infantil en la región.

RESPUESTA

A la hora de valorar el impacto de la pandemia por COVID-19 en Educación Infantil en la región que, sin duda ha sido considerable y significativo, es necesario diferenciar entre el primer y el segundo ciclo de dicha etapa.

En el caso del segundo ciclo de Educación Infantil, el cierre de los centros educativos a partir del 11 de marzo de 2020, fue seguido por la puesta en marcha de medidas de seguimiento y enseñanza a distancia por parte del profesorado de los centros. Estas estrategias han tratado de reducir el efecto de la pandemia especialmente entre aquellos alumnos en situación más vulnerable, que han sido objeto de un seguimiento y apoyo específico desde cada centro.

En el caso del primer ciclo de Educación Infantil, la suspensión de la actividad ordinaria de los centros se ha prolongado desde la declaración del estado de alarma hasta el 30 de junio de 2020, no resultando posible, en función de la edad de los niños, llevar a cabo actividades de enseñanza directa a distancia. Por ello, una vez decidido el reinicio de la actividad presencial con alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil durante el último tramo del curso escolar 2019/2020, la Comunidad de Madrid adoptó las medidas oportunas para reducir el impacto de la pandemia y que dicha medida se llevara a cabo en las adecuadas condiciones organizativas y de seguridad hasta el final de curso:

- Estableció con antelación suficiente la fecha para el reinicio de la actividad: 1 de julio de 2020.
- Determinó, e informó de ello a los Ayuntamientos de la región, el levantamiento de la suspensión temporal de los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad que había sido adoptada en aplicación de la normativa dictada por el Gobierno del Estado.

- Recopiló y difundió, siguiendo los criterios de las autoridades sanitarias, las recomendaciones específicas en materia de seguridad, organización y funcionamiento de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.
- Previamente, para facilitar el reinicio de la actividad ordinaria de los centros, tramitó adendas a los vigentes convenios de colaboración en materia de Educación Infantil con los Ayuntamientos de la región y ha adoptado medidas para que los centros de titularidad privada pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro y a entidades privadas puedan, respectivamente, recibir las aportaciones económicas por los gastos justificados en el marco del convenio respectivo, y el importe de las ayudas individuales concedidas a las familias de los alumnos escolarizados en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil.

Todo ello con la finalidad de reducir el efecto de la pandemia por COVID-19 en el conjunto de la Educación Infantil en la región y facilitar, en el caso del primer ciclo, el reinicio de la actividad de los centros a partir del 1 de julio de 2020.

———— **PE-898/2020 RGEP.13315** ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte urbano a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, ha tenido una importante repercusión en la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid y en la financiación del mismo.

Así, el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias ha obligado a los operadores a realizar una serie de gastos extraordinarios, mientras que las restricciones a la movilidad de las personas han determinado una fuerte reducción de los ingresos derivados de la venta de títulos de transporte, lo que unido al mantenimiento de una oferta muy superior a la demanda con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento, determina un incremento paralelo de la subvención tarifaria que deben financiar por las administraciones consorciadas.

Desde el Consorcio Regional de Transportes se han afrontado estos retos y se están realizando todas las actuaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte regular de viajeros.

Además contamos con la cuantía del fondo aprobado por Real Decreto-Ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19. El importe destinado al transporte de Madrid se aprobará mediante Orden Ministerial durante el mes de noviembre y el pago se realizará durante el mes de diciembre.

———— **PE-899/2020 RGEP.13316** ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte interurbano a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, ha tenido una importante repercusión en la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid y en la financiación del mismo.

Así, el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias ha obligado a los operadores a realizar una serie de gastos extraordinarios, mientras que las restricciones a la movilidad de las personas han determinado una fuerte reducción de los ingresos derivados de la venta de títulos de transporte, lo que unido al mantenimiento de una oferta muy superior a la demanda con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento, determina un incremento paralelo de la subvención tarifaria que deben financiar por las administraciones consorciadas.

Desde el Consorcio Regional de Transportes se han afrontado estos retos y se están realizando todas las actuaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte regular de viajeros.

Además contamos con la cuantía del fondo aprobado por Real Decreto-Ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19. El importe destinado al transporte de Madrid se aprobará mediante Orden Ministerial durante el mes de noviembre y el pago se realizará durante el mes de diciembre.

— PE-900/2020 RGEF.13317 —

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a las empresas de transporte discrecional a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

A petición de las asociaciones del sector, se han mantenido conversaciones con la Consejería de Educación para analizar las compensaciones que tienen previsto realizar a las empresas que están prestando el servicio de transporte escolar. Mediante Orden núm. 1382/2020, de 29 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud, se ha acordado el levantamiento de la suspensión temporal de los contratos de los servicios de transporte regular de uso especial de alumnos escolarizados en Centros Docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, acordada mediante Orden núm. 824/2020, de 10 de marzo. Según se prevé, los contratistas tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios generados durante el período de suspensión de los contratos, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rijan cada uno de los contratos afectados por la suspensión. A estos efectos, el derecho a la indemnización, deberá ser solicitado y acreditado, según el caso que aplique, con la documentación justificativa de los daños y perjuicios. A su vez, desde la Consejería de Educación nos informaron de que están retomando la contratación para el próximo curso escolar.

Indicar a demás que estas empresas podrán acogerse a los diferentes planes de ayudas impulsados desde la Comunidad de Madrid.

———— PE-901/2020 RGEP.13318 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha Consejo de Gobierno para ayudar a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, ha tenido una importante repercusión en la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en la Comunidad de Madrid y en la financiación del mismo.

Así, el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias ha obligado a los operadores a realizar una serie de gastos extraordinarios, mientras que las restricciones a la movilidad de las personas han determinado una fuerte reducción de los ingresos derivados de la venta de títulos de transporte, lo que unido al mantenimiento de una oferta muy superior a la demanda con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento, determina un incremento paralelo de la subvención tarifaria que deben financiar por las administraciones consorciadas.

Desde el Consorcio Regional de Transportes se han afrontado estos retos y se están realizando todas las actuaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte regular de viajeros.

Además contamos con la cuantía del fondo aprobado por Real Decreto-Ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19. El importe destinado al transporte de Madrid se aprobará mediante Orden Ministerial durante el mes de noviembre y el pago se realizará durante el mes de diciembre.

———— PE-902/2020 RGEP.13319 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Carreteras la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

En principio, la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 no ha afectado a los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección de Carreteras.

———— PE-903/2020 RGEP.13320 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Transportes y Movilidad la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

Desde la Dirección General de Transportes y Movilidad se está trabajando para paliar el posible impacto de la pandemia, mediante la redefinición de los calendarios de las distintas pruebas y exámenes que, de acuerdo con la normativa de transportes en vigor, se tiene la obligación de realizar. Asimismo se está trabajando en la redefinición de los calendarios de inspección, tanto en el ámbito del

Transporte como en el de las Instalaciones Aeronáuticas, así como en la reorganización de determinados equipos de trabajo o el cambio de determinados procesos de trabajo.

———— PE-904/2020 RGEF.13321 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a afectar en los planes de actuación previstos inicialmente por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, sigue apostando en instaurar la cultura del transporte público como auténtico vertebrador de la movilidad en nuestra región y en esa línea se han blindado las ampliaciones de metro previstas y ya anunciadas, pues han sido incluidas en el Plan de Reactivación de que ha presentado el Gobierno de la Comunidad de Madrid con motivo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

———— PE-909/2020 RGEF.13539 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa garantizar el Gobierno que tanto las empresas de gestión indirecta, como las privadas con plazas concertadas con la Comunidad en residencias de mayores y dependientes, no tengan pérdidas económicas, dado que se les exige no superar el 90 % de capacidad de ocupación y no se les reintegra el dinero acordado según convenio.

RESPUESTA

En las plazas concertadas del Acuerdo Marco, según el apartado 22.2.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco del servicio público de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación total y financiación parcial, año 2017, se establece que en casos de reserva (vacante), se abona el importe total de la plaza/día por el período comprendido entre la fecha en que se comunique la baja de un usuario hasta la fecha de adjudicación de un nuevo usuario en el sistema informático habilitado al efecto por la Consejería competente. En este sentido, en los supuestos de Financiación Parcial, la Consejería competente se abona el 100% del importe, incluida la correspondiente a la aportación del usuario. Durante el periodo del estado de alarma no se han realizado adjudicaciones de plazas vacantes, por lo que se abonado el importe total de las plazas vacantes.

En las residencias de personas mayores de titularidad pública y gestión indirecta, se contempla en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares un apartado referido al régimen de pagos, en el que se establece que el precio de contratación será abonado al adjudicatario por mensualidades vencidas y el importe mensual a abonar será el resultado de dividir por doce el importe anual de adjudicación, incluidas las plazas vacantes.

———— PE-911/2020 RGEF.13541 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: el 27-05-20, el Gobierno a través de la Consejería de Políticas sociales dotó con 1,9 millones a los centros sociales dependientes del AMAS para compra de material sanitario y de protección frente al COVID-19; se pregunta qué ayudas concretas va a conceder el Gobierno de la Comunidad a empresas y

particulares ante el aumento de precio de materiales sanitarios, de protección básicos y de uso habitual en domicilios y centros sociales donde se atienden a personas mayores y dependientes.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid ha llevado a cabo una campaña de suministro de material a los centros residenciales de personas mayores iniciada mediante la contratación de emergencia de material desde la Consejería competente en materia de atención al mayor por importe estimado de 5.051.508 euros, de los siguientes encargos:

- Empresa Atos IT CIF B85908093.
- 1º encargo: 826.188,00 € por la compra de:
 - 60.000 mascarillas quirúrgicas a 2,38 euros unidad, IVA no incluido.
 - 50.000 mascarillas FFP2 a 10,80 euros unidad, IVA no incluido.
- 2º encargo: 2.352.240 € por la compra de:
 - 180.000 mascarillas FFP2 a 10,80 euros unidad más IVA.
- Empresa Lost Simetry, S.L. CIF: B14602403.
- 3º encargo: 1.873.080,00 € por la compra de:
 - 300.000 guantes de nitrilo de uso sanitario a un precio por caja de 100 unidades, de 12 euros más IVA.
 - 180.000 batas desechables impermeables a un precio unitario de 2,4 euros más IVA.
 - 180.000 unidades de gafas de protección a un precio unitario de 6 euros más IVA.

Dicho suministro de material ha sido continuada y ampliada desde el dispositivo de emergencias a través de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación lo que ha llevado a suministrar equipos de protección individual, gel hidroalcohólico y otros materiales a los distintos centros con un reparto cada 4-5 días en función del material disponible y las necesidades comunicadas por los propios centros. A ello se une que en cada visita de alguno de los servicios descritos con anterioridad que reconocen las residencias se suministra material en caso de necesidad.

El material suministrado a día de la fecha ha sido el siguiente:

FFP2	1.149.607
Cajas guantes	382.726
Batas entregadas	72.537
Gafas	19.673
Mascarillas quirúrgicas	3.617.572
Monos	628
Calzas	226
Gel	149
Hidroalcohol 330 cl	18.757
Hidroalcohol 750 cl	45.935

Desinfectante	160
Cubrezapatos	76.363
Buzos	64.868
Garrafa 5LT	1.300
Gorros	21.834
Pantallas	18.744
Alcohol 1 litro	105

Así mismo, mediante Orden 340/2020, de 20 de marzo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se declaró la Tramitación de Emergencia para la contratación de este suministro para la atención del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El encargo de suministros se ha efectuado con la empresa Lost Simetry, S.L.

A esta empresa se le pidió:

- 150.000 mascarillas quirúrgicas a 0,55 euros unidad 82.500 euros más IVA.
- 30.000 batas desechables a 2,4 euros unidad 72.000 euros más IVA.
- 2.000 mascarillas FPP2a 2,59 euros unidad 5.180 euros más IVA.
- 200 gafas protección a 6 euros unidad 1.200 euros más IVA.

Por un importe total de Total: 160.880 euros más IVA., estando pendiente de recepción a día de hoy 30.000 batas desechables.

———— PE-917/2020 RGEF.13735 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación del número de hospitales geriátricos monográficos dependientes del SERMAS que existen en la Comunidad de Madrid en la actualidad.

RESPUESTA

Según la legislación vigente basada en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, la clasificación, las denominaciones y las definiciones contenidas en esa disposición constituyen los criterios generales para proceder posteriormente, en desarrollo del artículo 27.3 de la Ley 16/2003, a la determinación, con carácter básico, de las garantías mínimas y comunes de seguridad y calidad que deberán exigir las comunidades autónomas para autorizar la apertura y puesta en funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En dicho RD no existe la denominación o definición de Hospital Geriátrico Monográfico, por lo que desconocemos las características de los centros a los que se hace referencia en la iniciativa parlamentaria y por lo tanto no podemos justificar su número.

Cabe decir que, en la Comunidad de Madrid, existen 26 centros acreditados en cuya oferta asistencial existe la especialidad de Geriátrica.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante la Comisión.

Sede de la Asamblea, 27 de julio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

———— C-1709/2020 RGE.17199 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dar cuenta de las medidas previstas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el control de la COVID-19 en la situación actual de la pandemia en la región. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid. Asimismo, se acuerda su traslado a la Junta de Portavoces a efectos de decidir sobre la solicitud de celebración de una sesión extraordinaria de la Comisión de Sanidad para su tramitación.

Sede de la Asamblea, 27 de julio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN — DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de Dña. Esther de Alba Bastarrechea, según la solicitud presentada, con fecha 17 de julio de 2020, y la renovación del contrato núm. 131834 como profesora asociada, del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid,

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO la actividad parlamentaria, la organización interna del departamento y el horario de docencia y de tutorías asignado a la interesada (en el primer semestre: docencia lunes y martes de 8,30 a 10,30 y tutorías lunes y martes de 10,30 a 12,30; en el segundo semestre, docencia lunes y martes de 8,30 a 10,30 y miércoles de 12,30 a 13,30 y tutorías: lunes y martes de 10:30 a 12: 30 y miércoles de 13:30 a 14:30),

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE¹

Conceder a Dña. Esther de Alba Bastarrechea el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesora asociada durante el curso 2020/2021, en la Universidad Complutense de Madrid, en el horario de docencia y de tutorías indicado, así como 4 clases prácticas de 3 horas cada y 40 horas lectivas en TFG y TFM, sin que ello pueda suponer un menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

Sede de la Asamblea, 27 de julio de 2020.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de Dña. Ana del Pino Carazo, según la solicitud presentada, con fecha 23 de julio de 2020, y la renovación del contrato núm. 131771 como profesora asociada del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid,

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO la actividad parlamentaria, la organización interna del departamento y el horario de docencia y de tutorías asignado a la interesada (en el primer semestre: docencia, miércoles de 9,30 a 10,30, jueves y viernes de 8,30 a 10,30 y tutorías miércoles de 10,30 a 12,30, jueves y viernes de 10,30 a 12,30; en el segundo semestre: docencia, jueves y viernes de 9,00 a 11,00 y tutorías, jueves y viernes de 11,00 a 13,00 horas).

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE²

Conceder a Dña. Ana del Pino Carazo el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesora asociada durante el curso 2020/2021, en la Universidad Complutense de Madrid, en el horario de docencia y de tutorías indicado, sin que ello pueda suponer un menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

Sede de la Asamblea, 29 de julio de 2020.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

² Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid